NACIONES UNIDAS

CEDAW

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr.
GENERAL

CEDAW/C/LKA/3-4
18 de octubre de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Informes tercero y cuarto de los Estados Partes

SRI LANKA*

* El informe inicial presentado por el Gobierno de Sri Lanka figura en el documento CEDAW/C/5/Add.29 examinado por el Comité en su sexto período de sesiones. El segundo informe periódico presentado por el Gobierno de Sri Lanka figura en el documento CEDAW/C/13/Add.18 examinado por el Comité en su undécimo período de sesiones.

INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Sri Lanka tiene el gran placer de presentar sus informes tercero y cuarto. Cabe recordar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinó el informe inicial y el segundo informe en su sexto período de sesiones celebrado en Viena del 27 de marzo al 10 de abril de 1987, y en su undécimo período de sesiones celebrado en Nueva York del 20 al 31 de enero de 1992.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS GENERALES[1]

2. Cabe examinar el informe de Sri Lanka desde la perspectiva de sus factores socioeconómicos generales. A partir del decenio de 1970, se ha producido una desaceleración general del incremento demográfico del país a partir del decenio de 1970 como consecuencia de la iniciación de programas de planificación de la familia a fines del decenio de 1960. Como resultado se ha presentado un aumento de la población mayor de 25 años y una disminución de la población menor de 14 años[2].

3. La población a mediados de año, el incremento demográfico y la densidad demográfica (v.g. el número de personas por kilómetro cuadrado de superficie) con referencia a cada uno de los años transcurridos entre 1993 y 1998 figuran a continuación:

Año	Población a mediados de año	Incremento demográfico	Densidad demográfica
1993	17,6 millones	1,2%	283
1994	17,9 millones	1,4%	287
1995	18,1 millones	1,4%	289
1996	18,3 millones	1,1%	292
1997	18,6 millones	1,2%	296
1998	18,8 millones	1,2%	299

4. Si bien el incremento demográfico ha declinado, la adición de población cada año ha pasado a ser una carga sobre los limitados recursos y crea nuevos problemas tales como el elevado costo del bienestar social (educación, salud, vivienda), altas tasas de desempleo, alta densidad demográfica y fragmentación de la tierra. El envejecimiento de la población, una relación creciente de dependencia y una posible retracción del mercado laboral en el primer decenio

---

[1] Fuente - Report on Consumer Finances and Socio Economic Survey, 1996/1997 - Consejo de Seguridad Central Bank of Sri Lanka (Informe sobre las finanzas de los consumidores y estudio socioeconómico, 1996/1997 - Banco Central de Sri Lanka).

[2] La población menor de 14 años disminuyó del 41% en 1963 al 25% en 1996/1997. La población mayor de 25 años aumentó del 37% en 1963 al 2% en 1996/1997.

del próximo siglo son características que se espera ver en el curso de los próximos decenios.

5. La población de mujeres aumentó del 48% en 1953 al 52% en 1996/1997. A 1996/1997 la edad media de matrimonio de mujeres se mantuvo en los 21,3 años. La tasa de alfabetización registrada en 1996/1997 fue del 92% y con el mejoramiento de la alfabetización entre las mujeres, ha disminuido el desnivel entre hombres y mujeres en materia de alfabetización. La red de enseñanza académica ha crecido constantemente dando paso así al logro de niveles más altos de enseñanza y una declinación de la incidencia de ausentismo escolar. Las mujeres han demostrado un notable mejoramiento de los logros educativos en el curso de los últimos años. La tasa de participación en la mano de obra en 1998 llegó al 51,5% y en el primer trimestre de 1999 aumentó al 52,3%. Entre 1973 y 1998, la tasa de participación de los varones aumentó del 48% al 67,4% y la tasa de participación de las mujeres subió del 20% al 36% en esos años. Se ha presentado una constante declinación de la tasa de desempleo se centra en los grupos de menor edad y entre las personas instruidas. Si bien las tasas de desempleo de varones y de mujeres disminuyeron con el correr de los años, la tasa de desempleo de mujeres siempre ha sido mucho más alta que la correspondiente a los varones, registrando una diferencia de aproximadamente 10 puntos porcentuales en la distribución de la población desempleada[3].

ENTORNO POLÍTICO Y SOCIAL GENERAL

6. En el período que se examina se registraron cambio espectaculares en la vida política de nuestro país, todos ellos han tenido repercusiones e influencia indudables sobre la vida de la mujer. El panorama político ha pasado de ser uno en el cual el gobierno elegido democráticamente estaba llamado a sofocar los levantamientos insurgentes de la juventud militante del sur, atravesando períodos de terror y en los años subsiguientes niveles más bajos de violencia que culminaron en la celebración de elecciones democráticas en 1994. Al mismo tiempo, el Gobierno ha atenido que ocuparse del grave problema del "conflicto étnico" del país con todas las repercusiones resultantes sobre la vida y la libertad de nuestros ciudadanos. Esas cuestiones exigieron que el Gobierno se ocupara de ellos mientras continuaba sus esfuerzos por mantener un entorno propicio para el desarrollo económico. Fueron momentos en los cuales la capacidad potencial de que las mujeres afectadas fue sometida a la prueba con mayor provocación. Son las mujeres quienes sufrieron más, porque fueron ellas las que lloraron a sus maridos, hijos y hermanos desaparecidos sin dejar rastros o que fueron asesinados; fueron ellas quienes sin temor por sus propias vidas se pasaron días, meses y a veces años tratando de encontrar a sus parientes, fueron ellas quienes asumieron la condición de jefe de familia con todas las responsabilidades que implica y que tuvieron que afrontar solas, situaciones resultantes de una tragedia personal más bien que de haber hecho una elección o haberlo merecido. Estos fueron retos sin precedentes que se lanzaron contra las mujeres que hasta ese momento habían asumido para sí un papel más complaciente en la vida. El país, mientras trataba de encontrar un

---

[3] "Bulletin of Labour Force Statistics" ("Boletín de Estadísticas de la Mano de Obra") (volumen 10) - Departamento de Censos y Estadísticas.

solución para el persistente conflicto armado en el norte y en el orienta ha tenido que abordar, con carácter prioritario, los problemas consiguientes tales como el asentamiento de refugiados y de personas desplazadas internamente. Muchas personas afectadas de esa manera son, lamentablemente, mujeres y niños. Al abordar estos problemas se ha centrado en la reunificación de la familia.

7. A pesar de los notables adelantos logrados por las mujeres y para las mujeres, también es evidente que existen limitaciones de índole cultural, religiosa, de actitud, política y económica para que las mujeres lleguen a realizar su pleno potencial. Pese a la expansión de la economía, la distribución de los ingresos revela disparidades cada vez mayores. Un número creciente de hogares "encabezados por mujeres" (21% de los hogares para 1993, de los cuales 82% son viudas, el 20% de los hogares en 1994 de las cuales el 56% eran viudas)[4] enfrentan problemas gravísimos en materia de generación de ingresos y administración de los hogares. La situación se agrava aún más a raíz del bajo nivel de educación de las jefas de familia se ha informado una quinta parte de ellas jamás asistió a la escuela y una de cada cuatro es analfabeta[5]. El 50% de los hogares encabezados por mujeres lo está por mujeres ancianas mayores de 60 años. Para 1993, se sabía que el principal medio de subsistencia de estas mujeres era el "empleo de los hijos" (54%), en tanto que un número más reducido (25%) dependía de su propio empleo[6]. Las preocupaciones de las trabajadoras domésticas no remuneradas[7], mujeres que trabajan independientemente mujeres empleadas (incluidas las del sector de plantaciones, trabajadoras migrantes, trabajadoras en las Zonas de Libre Comercio del país y las que trabajan en el sector no estructurado), y un número cada vez mayor de incidentes de violencia contra la mujer son problemas críticos que se han de tener en cuenta. Es también motivo de grave preocupación la situación de la mujer afectada por el conflicto en las regiones septentrional y oriental del país. Los programas del Gobierno han tenido firmes bases en "la familia" y hasta ahora no se han visto estrategias de intervención basadas en el género.

8. Durante este período se ha presentado una visible mejora del compromiso del Gobierno de Sri Lanka con la promoción de la condición de la mujer y una mayor conciencia acerca de los problemas y necesidades de la mujer. Los miembros de las organizaciones no gubernamentales y de los medios de comunicación que

---

[4] National Household Survey: (página 3) (Encuesta National de Hogares, 1993) y Changing Role of Women in el Sri Lanka (página 143) (La función cambiante de la mujer en Sri Lanka) - Departamento de Censos y Estadísticas.

[5] Changing Role of women in Sri Lanka. (El papel cambiante de la mujer en Sri Lanka (supra).)

[6] National Household Survey, 1993 (Encuesta Nacional de Hogares, 1993 (supra)).

[7] Una elevada concentración de mujeres económicamente activas está incluida en esta categoría de trabajadoras domésticas no remuneradas, lo que indica que la contribución de la mujer a la economía aún está subvalorada en gran medida. Véase en "Empleo de la Mujer" en el inciso a) del párrafo 1 del artículo 11.

tiene un profundo compromiso con estas cuestiones ha desempeñado un importante papel al destacar las inquietudes de la mujer y han trabajado en estrecha cooperación con el Gobierno para identificar los temas y trabajar a fin de alcanzar objetivos comunes. Es con un sentido de reconocimiento que se agradece el papel de apoyo que han desempeñado.

9. Los esfuerzos del Gobierno de Sri Lanka para abordar los problemas relacionados con la mujer se han iniciado con un espíritu que acepta muy claramente el principio de la igualdad. Se reconoce que los retos para mejorar la condición jurídica y social de la mujer siguen siendo reales.

PARTE I

Artículos 2 y 3

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y DE OTRA ÍNDOLE Y MECANISMOS DE APLICACIÓN

a) Constitución de Sri Lanka

10. Las disposiciones constitucionales relativas a los derechos y salvaguardias de la mujer no se han modificado. La jurisdicción de la Corte Suprema para mitigar los efectos de las infracciones de los derechos fundamentales ha sido un poderoso instrumento para exigir el respeto de los derechos fundamentales que garantiza la Constitución. Se ha prestado colaboración a las mujeres que participan en litigios, aunque no por actos de discriminación basados en el género, aparte de un caso que entrañó la cuestión de un visado de residencia[8]. El Gobierno es en general un empleador que ofrece igualdad de oportunidades, y hay proyectos de contratación, que se están estudiando en los tribunales.

11. Sin embargo, las garantías constitucionales son, en función de la propia Constitución, punibles en justicia en la Corte Suprema únicamente con referencia a las medidas administrativas y ejecutivas, y no abarcan infracciones cometidas por agentes que no sean miembros del Estado es una limitación a las garantías de los derechos fundamentales de la mujer puesto que muchas infracciones de los derechos básicos, particularmente en los sectores del empleo, ocurren en el sector privado.

12. Una tendencia observable en las decisiones judiciales recientes es el reconocimiento de la responsabilidad por la falta de actividad del Estado. Cabe esperar que estos sucesos se utilicen para promover el reconocimiento de los derechos de la mujer en el sector privado. La Corte Suprema también ha reconocido que la violencia contra la mujer mientras se encuentra en custodia de la policía es una infracción del derecho a la protección contra la tortura y otros tratos inhumanos y degradantes. Esto deja un margen para alegar que los actos de violencia contra la mujer (violación, hostigamiento sexual, etc.) equivalen a una infracción de un derecho cuando los perpetra un oficial público o el Estado por su inactividad permite que los agentes privados

[8] Esta caso se examina en el artículo 9 del presente informe.

participen en actos violatorios de las garantías constitucionales. Por otra parte, también hay margen para alegar que, si bien la acción que no ejerce el Estado no cae dentro de la jurisdicción de la Corte Suprema, no hay una prohibición para que se busquen otros remedios en los tribunales inferiores contra los agentes que no forman parte del Estado.

13. El derecho a buscar compensación por violaciones de los derechos fundamentales por conducto de la Corte Suprema está limitado a las personas agraviadas. El principio de locus standii (derecho de audiencia en pleno tribunal) se aplica estrictamente y no es posible iniciar un litigio en interés público. Sin embargo, la Corte Suprema ha adoptado recursos procedimentales para superar la estricta disposición del locus standii a fin de que no se prive del acceso a la ayuda a personas que así lo merecen.

14. Es posible igualmente buscar remedio por conducto de los decretos judiciales mediante un tribunal apropiado, aunque no lo es para hacer cumplir los derechos fundamentales incorporados en la Constitución. El principio de standing (locus standii(no es estricto en el caso de los remedios por decreto judicial.

Reformas propuestas

15. El Gobierno ha propuesto además varias reformas constitucionales que actualmente están en examen de un Comité Selecto del Parlamento. Las disposiciones incorporadas en dicho proyecto que guardan relación con la mujer y los niños incluyen disposiciones mediante las cuales se trata de garantizar la no discriminación por motivos de "género, estado civil, maternidad o condición de progenitor"[9], además de los motivos corrientes de, entre otras cosas, "sexo". También se han propuesto disposiciones para reconocer los derechos especiales de los niños[10].

16. Las disposiciones incorporan una previsión[11] cuyo propósito es reconocer que todo el derecho escrito y no escrito será válido y funcional a pesar de cualquier inconsistencia que pudiera haber con las disposiciones de la Constitución pro las cuales se reconocen los Derechos y Libertades Fundamentales. Mediante esta disposición se concede inmunidad idéntica ante la impugnación de la legislación existente en la forma en que se encuentra actualmente la Constitución. Toda promulgación que contenga disposiciones discriminatorias de cualquiera de los derechos reconocidos en el Capítulo sobre los Derechos Fundamentales, en consecuencia, no puede ser objetada y ésta es una limitación que impide que las leyes discriminatorias se sometan a prueba comparándolas con la Constitución. No obstante, las propuestas del Gobierno sobre la reforma constitucional permiten inferir la inclusión de una nueva

---

[9] Cláusula 11 2) de las propuestas formuladas por el Gobierno para la Reforma Constitucional, octubre de 1997.

[10] Cláusula 22 supra.

[11] Cláusula 28 1) supra.

disposición[12] de establecer una comisión (integrada por personas designadas por la Presidenta) que examine todo el derecho existente en su forma escrita o no escrita y que presente un informe a la Presidenta en cuanto a si dicha ley no está en consonancia con las disposiciones constitucionales en las cuales se reconocen los derechos y libertades fundamentales. Se considera que esta sugerencia es una mejora en comparación con la situación actual de conceder un reconocimiento cabal a leyes que contienen disposiciones discriminatorias.

b) Ley sobre la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, No. 22 de 1994

17. Aparte de la garantía constitucional que figura en el artículo 11, Sri Lanka también ha aprobado la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Ley No. 22 de 1994 que entró en vigor en diciembre de 1994. Dicha Ley trata de dar efecto a la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a la que Sri Lanka se adhirió el 3 de enero de 1994.

c) Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka

18. En 1995 se aprobó la legislación sobre la creación de una Comisión de Derechos Humanos mediante la Ley de la Comisión de Derechos Humanos No. 21 de 1996. La Comisión fue establecida en 1997 y tiene atribuciones relacionadas con la resolución de denuncias de infracciones de derechos reconocidos por la Constitución, utilizando la conciliación y la mediación. La Comisión de Derechos Humanos cumple además una función de asesoramiento y recomendación, puesto que tiene facultades para asesorar al Gobierno en la formulación de legislación, directrices administrativas y procedimientos para adelantar la promoción y la protección de los derechos fundamentales así como de formular recomendaciones al Gobierno respecto de las medidas que deberían adoptarse para garantizar que las leyes y las prácticas administrativas nacionales administrativas estén en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos. Una función ulterior de la Comisión de Derechos Humanos es promover el conocimiento y educar en relación con los derechos humanos. Esta institución ofrece un foro más oficioso y de acceso más fácil ante el cual, entre otras cosas, se pueden presentar las cuestiones de género. Es importante igualmente que las personas puedan presentar peticiones a la Comisión de Derechos Humanos en nombre de personas agraviadas, y que la propia Comisión de Derechos Humanos tenga la facultad de iniciar sus propias investigaciones en casos de violaciones.

19. La Comisión de Derechos Humanos ha manejado 9.132 asuntos en el período transcurrido entre julio de 1997 y diciembre de 1998, aunque no ha recibido ninguna denuncia basada en cuestiones de género[13].

---

[12] Cláusula 28 2) supra.

[13] Fuente: Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka.

20. Como consecuencia de la creación de la Comisión de Derechos Humanos, se eliminó gradualmente el trabajo de la Comisión para la Eliminación de la Discriminación y la Vigilancia de los Derechos Fundamentales.

d) Leyes personales discriminatorias

21. No se ha producido ningún cambio en las disposiciones estatutarias que rigen los aspectos del derecho personal que han sido identificados como discriminatorias son en su mayor parte aquellas que están profundamente arraigadas en las creencias culturales y religiosas. En un entorno en el cual se necesita sensibilidad ante las creencias religiosas y étnicas pluralistas, no h sido posible abordar estas cuestiones. Con seguridad que un llamamiento al cambio formulado desde el interior de las comunidades afectadas facilitaría las reformas.

e) Legislación penal discriminatoria

22. No hay legislación penal discriminatoria.

REALIZACIÓN PRÁCTICA DE LA IGUALDAD

a) Mecanismo del Gobierno Nacional encargado de la Gestión del Género

23. Reconociendo el hecho de que la observancia y la aplicación del derecho a la igualdad y su verdadero logro exigen una supervisión y una fiscalización cuidadosa, se ha fortalecido el mecanismo del Gobierno nacional.

Ministerio responsable de Asuntos de la Mujer

24. A la fecha de la presentación del último informe, en la cima del mecanismo nacional se encontraba el Ministerio de Salud y Asuntos de la Mujer con un Ministerio Estatal de Asuntos de la Mujer inmediatamente después, se había confiado a dicho Ministerio el tema y la función de aplicación de las políticas decididas en relación con los asuntos de la mujer. Esta estructura se mantuvo vigente hasta agosto de 1994 cuando, tras las elecciones generales, el actual Gobierno entró al poder y el tema de los asuntos de la mujer recibió una vez más el nivel del gabinete a cargo de una Ministra responsable de Transporte, Medio Ambiente y Asuntos de la Mujer. A mediados de 1997, se estableció por primera vez un Ministerio separado responsable únicamente de asuntos de interés para la mujer. Hay un Ministro Adjunto que colabora con el Ministro de Asuntos de la Mujer. Ambos cargos están ocupados por mujeres.

25. El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha establecido un conjunto de redes de funcionarios públicos clave seleccionados de cada uno de los ministerios para que supervisen y se aseguren de la aplicación de su programa de trabajo. Se ha confiado a estos funcionarios, denominados "centro de coordinación", la responsabilidad de familiarizarse con las cuestiones de interés para la mujer, de lograr que funcionarios de ministerios y departamentos que dependen de ellos adquieran sensibilidad al respecto y de identificar cuestiones que haya necesidad de abordar, además de tener la responsabilidad por incorporar las cuestiones de género a la corriente principal y asegurarse del cumplimiento de las políticas decididas.

La Oficina de la Mujer

26. La Oficina de la Mujer que fue creada inicialmente en 1978 continúa funcionando hasta el momento y ha conservado las responsabilidades que se le habían asignado inicialmente las actividades de la Oficina de la Mujer comprenden las siguientes:

- Fortalecimiento de la capacidad de la mujer mediante la movilización local y programas de dirección de la comunidad.

- Mitigación de la pobreza por conducto de programas de potenciación del papel económico.

- Oposición a la violencia contra la mujer mediante la sensibilización, capacitación y promoción.

27. En el artículo 14 se detalla la labor cumplida por la Oficina de la Mujer en las zonas rurales.

La Carta de la Mujer

28. En marzo de 1993, el Gobierno de Sri Lanka aprobó la Carta de la Mujer, documento de exposición que contenía la política encaminada a hacer realidad la igualdad de género en todas las esferas de la vida de conformidad con las disposiciones constitucionales y las normas y obligaciones internacionales de Sri Lanka ha aceptado. La Carta fue resultado de amplias consultas celebradas con varios organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales y grupos de mujeres dedicados a la causa de la mujer. En consecuencia, incorpora disposiciones que ponen de manifiesto la influencia de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas discriminación contra la mujer e intenta asimilar internamente esas normas en el contexto de los temas de interés para las mujeres de Sri Lanka que viven en una sociedad multiétnica y multirreligiosa. Participaron en la redacción del a Carta mujeres de todas las comunidades, la Carta fue redactada como documento de consenso en el cual se reconoce la necesidad de trabajar para elaborar un programa común para las mujeres.

29. La parte I de la Carta confiere obligaciones concretas al Estado con referencia a las obligaciones contraídas al ratificar la Convención de las Naciones Unidas cuyas obligaciones guardan relación con las siguientes esferas amplias que repercuten sobre el derecho de todas las mujeres:

Derechos políticos y civiles

Derechos dentro de la familia

Derecho a la educación y capacitación

Derecho a la actividad económica y a los beneficios consiguientes

Derecho a la atención de la salud y a la nutrición

Derecho a la protección de la discriminación social

Derecho a la protección de la violencia basada en el género.

30. La parte II de la Carta prevé el establecimiento de un Comité Nacional de la Mujer con el propósito de examinar el adelanto logrado con referencia a las obligaciones contraídas en función de la Carta y para vigilar el logro de sus objetivos. [Se adjunta al presente documento un ejemplar de la Carta.]

El Comité Nacional de la Mujer

31. Como se ha mencionado en párrafos anteriores, la parte II de la Carta prevé el establecimiento del Comité Nacional de la Mujer e incorpora una disposición en la cual se establece el mandato con referencia a su composición y funciones.

32. A fin de dar plena realización al establecimiento del Comité Nacional de la Mujer, en la actualidad se preparan disposiciones legislativas para dar un reconocimiento estatutario al Comité Nacional de la Mujer. Cuando el Parlamento la apruebe, la legislación que dará aprobación jurídica al establecimiento, composición, atribuciones y funciones del Comité Nacional de la Mujer. Indudablemente esto robustecerá la posición del Comité Nacional de la Mujer que cuando haya recibido ese reconocimiento estatutario, tendrá la misma condición jurídica que otras instituciones nacionales tales como la Comisión de Derechos Humanos, el Comisionado Parlamentario de Administración y la Comisión para la Eliminación del Soborno o la Corrupción.

33. El Comité Nacional de la Mujer fue establecido inicialmente en agosto de 1993 mediante el nombramiento de miembros con un mandato de cuatro años. Los miembros designados trabajaron hasta agosto de 1997, tras lo cual se designó a un nuevo Comité con efectividad a partir del 20 de noviembre de 1997.

34. El Comité Nacional de la Mujer está llamado a cumplir una función consultiva con referencia a la determinación de cuestiones de política relacionadas con la mujer, inclusive el examen de la legislación que afecte a la mujer. Se han celebrado reuniones y deliberaciones ordinarias sobre temas pertinentes con el Ministro encargado del tema de la mujer. El Comité Nacional de la Mujer también ha desempeñado una función crítica al dirigir programas de sensibilización en toda la isla con el propósito de crear conciencia respecto de la Carta de la Mujer. El Comité Nacional de la Mujer también ha establecido un Centro de Denuncias sobre el Género que inició sus actividades en mayo de 1999. El Centro recibe y analiza denuncias relativas a la discriminación y la violencia basadas en el género. Se adoptan medidas para corregir los motivos de denuncia pro medios administrativos y jurídicos.

Plan de Acción Nacional para la Mujer en Sri Lanka

35. En 1996, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, en colaboración con el Comité Nacional de la Mujer, formuló el "Plan de Acción Nacional para la Mujer en Sri Lanka" que identifica las cuestiones fundamentales es necesario abordar con el propósito de contrarrestar las limitaciones existentes que obstaculizan el adelanto de la mujer. El Plan fue formulado como consecuencia de la consideración de las deliberaciones y el resultado de la Conferencia de Beijing y en el contexto de la Plataforma de Acción que se formuló en dicha Conferencia. La delegación de Sri Lanka a la Conferencia de Beijing constituyó la representación del gobierno, organizaciones no gubernamentales y mundo

académico, todos ellos trabajaron en la formulación del Plan de Acción Nacional que fue resultado de amplias consultas con otras personas del sector estatal así como con personas del sector privado y no gubernamental. En el Plan se identifican cuestiones de interés concretas y las medidas necesarias que se han de adoptar. Se ha determinado que la acción correctiva es un objetivo a plazos corto, mediano y largo. Cuando se recibió la aprobación gubernamental al respecto, se notificó a la autoridad responsable de tomar las medidas de identificación. Se ha informado en detalle a los centros de coordinación de cada ministerio acerca de las responsabilidades que les incumben con referencia a la aplicación del Plan de Acción. Ahora se viene el Plan de acción a fin de incorporar nuevos temas que necesitan un punto de vista novedoso.

b) Violencia contra la Mujer

36. Sri Lanka acepta que la violencia basada en cuestiones de género es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de disfrutar de sus derechos y libertades sobre la base de la igualdad con el hombre.

37. En el curso del período que se examina, Sri Lanka introdujo varias reformas legislativas de gran alcance cuya intención era proporcionar remedios más eficaces para tratar con los problemas persistentes relacionados con la violencia basada en el género. Las estadísticas indican que hay una mayor voluntad de presentar denuncias de tales casos a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Según se informó, en 1992 el número de mujeres víctimas de delitos criminales graves fue de 3.608. En 1982 el número ascendió a 2.688[14]. Por lo general se cree que el número ha aumentado desde esa época. No cabe atribuir esa situación totalmente a un incremento del delito contra la mujer y puede ser además resultado de una creciente presentación de denuncias a la policía. Según las autoridades del Departamento de Policía también se ha presentado un aumento de la criminalidad en general, aunque no necesariamente como un incremento porcentual en los delitos contra la mujer.

38. Las estadísticas que figuran a continuación fueron proporcionadas por el Departamento de Policía y revelan la situación con referencia a los casos de violencia denunciados en el período de 1992 a 1998.

[14] Women and Men in Sri Lanka (1996) (Las mujeres y los hombres en Sri Lanka)) — Departamento de Estadísticas.

Cuadro 1

Estadísticas de delitos graves, 1992 a 1998

Delitos penales graves		1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998
Asesinato	No.	317	166	247	90	156	120	112
	%	22%	12%	18%	5%	8%	7%	18,7%
Tentativa de asesinato	No.	43	54	73	11	03	26	08
	%	13%	14%	16%	2%	0,5%	6%	1,3%
Lesiones graves	No.	438	284	300	495	301	260	262
	%	30%	18%	12,2%	33,3%	17,8%	17,4%	14,7%
Secuestro	No.	356	381	412	488	649	532	146
	%	98,3%	62,5%	50%	69,2%	49,3%	32,2%	20,2%
Violación	No.	354	371	513	542	610	878	1 066
Incesto	No.				2	05	13	03
Otros delitos sexuales Delitos contra natura Actos indecorosos graves Comercio carnal, Etc.	No. %	15 3,8%	18 4,6%	14 4,2%	41 3,2%	68 2,4%	57 7,5%	74 9,4%
Abuso sexual grave*							39	31
Hostigamiento sexual*							268	236
Secuestro	No.				39	29	19	56
	%							

* Estos nuevos delitos fueron reconocidos recién en 1995.

% Denota el porcentaje de delitos cometidos contra mujeres del número total de delitos en cada categoría.

Fuente: Departamento de Policía.

39. En 1995 el Parlamento aprobó importantes cambios legislativos[15] e introdujo mejoras ulteriores en 1998. Aparte de las cuestiones relacionadas con la violación conyugal, el aumento de la edad de matrimonio y la terminación del embarazo, las enmiendas se aprobaron sin oposición alguna sea de dentro o fuera del Parlamento. Los temas contenciosos con referencia a estos aspectos se examinan en el desarrollo del informe. El proceso legislativo fue ágil. Las reformas introducidas tocaban los siguientes aspectos:

[15] Ley del Código Penal (Enmienda) Nos. 22 de 1995 y 29 de 1998; Ley del Código de Procedimiento Penal (Enmienda) No. 28 de 1998; Ley e la Judicatura (Enmienda) No. 27 de 1998; Ley sobre las Pruebas (Disposiciones Especiales) de 1999.

[A] Enmiendas al Delito de Violación

a) La introducción del concepto de violación conyugal con referencia a esposos separados judicialmente

40. La disposición legislativa que define el delito de violación, prevé concretamente que "la relación sexual de un hombre con su propia esposa, que no sea menor de 12 años, no constituye violación". El principio tan arraigado en esa disposición fue enmendado por la eliminación de la excepción mencionada anteriormente y al prever que el delito de violación se constituiría cuando hubiera ausencia de consentimiento de la mujer aún cuando la mujer fuera de la esposa del hombre "si las partes estuvieran separadas judicialmente". La propuesta inicial que reconocía el delito de violación conyugal no proponía limitar el delito a un delito que se cometiera contra una esposa separada judicialmente. Sin embargo, las preocupaciones por motivos de sensibilidades religiosas trataron de llegar a una fórmula de conciliación limitando a las partes separadas judicialmente.

b) Consentimiento obtenido en determinadas circunstancias

41. La antigua disposición estatutaria preveía que el consentimiento de la mujer quedaría viciado en los casos en que dicho consentimiento se obtuviera instigando en la mujer el temor a la muerte o a quedar lesionada. Esta disposición ha sido enmendada ampliándola a fin de que incluyera además otras situaciones en las cuales el consentimiento quedaría viciado. Estas son: en los casos en que el consentimiento se obtiene cuando la persona se encuentra bajo detención legal o ilegal, o mediante el uso de la fuerza o la amenaza a la intimidación; o el consentimiento se obtuvo en un momento en el cual la mujer no estaba en su sano juicio o estaba en estado de intoxicación inducida por el alcohol y las drogas administradas por una persona que no fuera ella misma.

c) Aumento de la edad que define el estupro

42. La disposición estatutaria anterior identificaba los 12 años como la edad por debajo de la cual la relación sexual sería equivalente a una violación independientemente del consentimiento de la niña. Mediante la enmienda de la legislación esta edad se ha aumentado a los 16 años.

43. Esta enmienda indujo asimismo a una revisión de las leyes que regulan el matrimonio a fin de aumentar la edad del matrimonio a los 18 años. Las enmiendas de la legislación pertinente que se ocupa de los matrimonios entre no musulmanes fueron aprobadas simultáneamente. Sin embargo, no se ha introducido ninguna modificación en la edad de matrimonio con arreglo al derecho musulmán. El derecho musulmán se basa en creencias religiosas que el Estado tiene el deber de proteger y defender y se arguye que no existe el concepto de edad mínima de matrimonio. De esta manera ha surgido un pluralismo de ideas jurídicas, que en la práctica no se ajustan a la Carta de la Mujer. El Gobierno halla difícil abordar esta cuestión en un entorno de sensibilidad política ante las identidades religiosas y étnicas pluralistas.

d) Eliminación del requisito de que el acto se cometa "contra la voluntad de ella"

44. Según los términos de la disposición estatutaria anterior, se decía que se había cometido el delito de violación en los casos en los cuales un hombre tuviera relaciones sexuales en las cinco circunstancias descritas en la sección pertinente. Una de dichas circunstancias era que el acto se hubiese cometido "sin el consentimiento de ella". Al enmendar la ley, el requisito de que el acto se hubiera cometido "contra la voluntad de ella" fue eliminado con la intención de que esa eliminación tuviera como resultado evitar que los tribunales exigieran pruebas de una auténtica resistencia física para demostrar que el acto se había cometido contra la voluntad de la mujer o sin su consentimiento. La enmienda fue una respuesta a las decisiones de los jueces de que la ausencia de pruebas de lesiones físicas impugnaba la posición de que el acto se había cometido contra la voluntad de la mujer.

d) Violación en custodia y violación por pandillas

45. Una de las características más notables y saludables de la legislación de enmienda es la inclusión de una disposición para reconocer el fenómeno de la violación cometida mientas la mujer se halla en custodia y la violación por pandillas como actos que constituyen delitos aún más graves que acarrean castigos más severos. No se trata de delitos distintos sino más bien de que el delito de violación cometido en circunstancias agravadas que por esa razón atrae un castigo severo. La ley de enmienda define la violación en custodia cometida en las circunstancias siguientes "aprovechando de la posición oficial":

	Actos cometidos por	Actos cometidos contra
i)	Un oficial público o persona de autoridad	Una mujer bajo la custodia oficial o detenida ilegalmente;
ii)	Una persona de la administración o el personal de un hogar de guarda u otro lugar de custodia establecido por ley, o de una institución para mujeres o niños	Una mujer internada en un lugar de esa índole;
iii)	Una persona de la administración o el personal de un hospital	Una mujer internada en el hospital.

Una explicación de la nueva sección se ocupa de la violación por pandillas al prever que: en los caos en que una o más personas de un grupo de personas haya cometido el delito de violación, se considerará que cada una de las personas del grupo que haya cometido o facilitado la comisión de dicho delito ha cometido violación por pandillas.

[B] Introducción de nuevos delitos

46. Se han introducido varios delitos nuevos que reconocen la criminalidad de actos de violencia contra la mujer y los niños. Son los siguientes:

a) Hostigamiento sexual;

b) Abuso sexual grave (actos que sin llegar a la definición técnica de la violación son igualmente graves). El delito de abuso sexual grave (que no es un delito basado en el género) reconoce además el consentimiento es un factor que anula la culpabilidad. La ley refleja el mismo razonamiento conceptual que en el caso de violación, al prever que el consentimiento se obtiene en circunstancias que invalidan el consentimiento en el caso de violación, y el consentimiento dado por una persona menor de 16 años que constituye defensa;

c) Abuso sexual estatutario grave (es decir cometido contra una persona menor de 16 años. Como en el estupro, se considera que el consentimiento no tiene valor);

d) Incesto;

e) Publicaciones obscenas;

f) Explotación sexual de niños;

g) Trata de personas;

h) Causar o promover la mendicidad de los niños;

i) Contratar o emplear a niños que actúen como proxenetas de relaciones sexuales;

j) Contratar o emplear a niños en el tráfico de artículos restringidos;

k) Incumplimiento de la obligación de denunciar películas o fotografías obscenas o indecentes de niños cuyo revelado se ha confiado a procesadores de fotografías o películas. (La disposición estatutaria impone la obligación de denunciar; la ausencia de denuncia es delito punible;)

l) Prohibición de la publicación de determinados delitos sexuales (par mantener el anonimato de la víctima de la violencia).

[C] También se ha introducido enmiendas respecto de los siguientes delitos que afectan a la mujer:

a) Proxenetismo;

b) Lesiones graves.

[D] Penas

47. Otra característica notable de las nuevas enmiendas es la introducción de una disposición cuyo objeto es aumentar el castigo respecto de determinados delitos. Las nuevas penas que se consideran severas en extremo son los siguientes:

Delito		Reclusión		
		Antes de la ley de enmienda (Años)	En función de la ley enmendada	
			Mínimo (años)	Máximo (años
1.	Hostigamiento sexual*	—	—	5
2.	Proxenetismo*	Min. — 0 Max. — 2	2	10
3.	Explotación sexual de niños*	—	5	20
4.	Trata de personas*	—	2	20
5.	Trata de niños*	—	5	20
6.	Incesto	—	7	20
7.	Violación**	Min. — 0 Max. — 20	7	20
8.	Violación (agravada)** v.g. por pandillas. Violación en custodia. Violación de un menor (v.g. persona menor de 18 años). Violación de una mujer embarazada. Violación de una mujer discapacitada mental o física.	—do—	10	20
9.	Estupro**		15	20
a)	Estupro que es a la vez incesto +	—do—		
b)	Estupro cuando el acusado es menor de 18 años y la víctima ha consentido al acto	—	El tribunal tiene la discreción de imponer una pena de cárcel menor.	
10.	Abuso sexual grave**	—	7	20
a)	Cuando la víctima es mayor de 18 años			
b)	Cuando la víctima es menor de 18 años	—	10	20
11.	Publicación de temas relacionados con delitos sexuales*	—	—	2
12.	Ausencia de denuncia del que trabaja con el revelado de películas o fotografías obscenas de niños*	—		2

* Además de la pena de cárcel, el Tribunal puede, a discreción suya, imponer una multa respecto de estos delitos.

** Además de la pena de cárcel, se pide al Tribunal que imponga obligatoriamente una multa respecto de estos delitos.

Además, en el caso de delito de violación y de abuso sexual agravado, el Tribunal también está obligado a librar una orden en la que exige al acusado el pago de compensación por los daños causados a la víctima, y en el caso de hostigamiento sexual de niños y trata de personas y niños, el Tribunal puede a discreción suya, ordenar al acusado que pague compensación a la víctima por l os daños causados.

+ Puesto que el estupro (v.g. de una niña menor de 16 años) es un delito independientemente del hecho de que la niña haya consentido, se confiere al Tribunal la discreción de imponer una pena menor cuando el acusado sea un muchacho menor de 18 años y la niña haya consentido al acto. No obstante, no se muestra la misma lenidad en el caso de abuso sexual grave cuando la niña es menor de 16 años y el acusado es menor de 18 años y se demuestra que el acto se ha cometido con el consentimiento de la víctima.

48. La ley antigua permitía la imposición de condenas suspendidas aún en el caso de un delito grave como la violación, en ausencia de una sentencia mínima. Los casos observados demuestran en qué forma esa política de condena trivializaba actos graves de violencia contra la mujer y el niño. La nueva legislación introdujo disposiciones que prohibían esa situación y subrayaban la obligatoriedad de imponer condiciones de condena mínimas respecto de todos los delitos graves.

49. Cabe observar que las condenas previstas para los delitos sexuales son ciertamente sumamente severas. Ningún otro delito acarrea penas que prevén la cárcel y una multa obligatoria así como la concesión obligatoria de compensación a la víctima.

50. Se ha observado la necesidad de introducir reformas jurídicas ulteriores en relación con las pruebas. Es preciso contar con enmiendas a fin de eliminar la posición desventajosa en que se ha colocado a la mujer que ejerce las funciones de fiscal.

51. No se pudo llevar adelante un esfuerzo por liberalizar en forma muy limitada de estricta disposición del Código Penal que prevé que la terminación del embarazo es un delito punible a menos que se cause una buena fe con el propósito de salvar la vida de la madre. En 1995 se trató de enmendar esa disposición al prever medidas para la terminación de los embarazos en casos de embarazos causados por violación e incesto y también en los casos en que se hubiera establecido que el feto adolecía de anormalidades congénitas inconsistentes con la vida normal. Si bien esta disposición fue incluida en el proyecto presentado al Parlamento y contó con el apoyo activo del Comité Nacional de la Mujer, fue retirada del proyecto en la etapa de comité del Parlamento, frente a la oposición de determinados sectores. Aunque Comité Nacional de la Mujer ha continuado buscando la enmienda de esta disposición, hasta el momento no se ha logrado ningún adelanto.

52. Se acepta que la introducción del marco jurídico necesario se refiere únicamente a un aspecto de los esfuerzos destinados a combatir la grave cuestión de la violencia contra la mujer y el niño. Hay una conciencia muy sensible de que la aplicación efectiva de la legislación es la prueba última del compromiso. Mucho se espera de los organismos encargados de la aplicación de la ley y de los tribunales en la ejecución de las nuevas leyes dentro del espíritu en el cual se han formulado. Si bien en determinadas seccionales de policía de importancia crítica se han establecido oficinas especiales que se ocupan de las denuncias seccionales de policía de importancia crítica se han establecido oficinas especiales que se ocupen de las denuncias de delitos basados en el género, la falta de recursos (económicos y de personal) milita contra el funcionamiento eficaz de esas dependencias. También se hacen esfuerzos por crear entre

los oficiales encargados de hacer cumplir la ley una conciencia respecto de la aplicación de la ley en relación con los problemas basados en el género.

c) Violencia doméstica

53. Los incidentes de violencia perpetrados contra la mujer en el escenario doméstico se tratan en función del Código Penal. Esto significa que el delito cometido debe estar comprendido en uno de los delitos reconocidos a falta de una legislación que se ocupe concretamente de esos problemas. No hay una disposición legislativa especial que faculte la obtención de órdenes de restricción u órdenes de protección en situaciones de violencia doméstica. Se sabe que la violencia doméstica ocurre en todas las clases socioeconómicas aunque esas situaciones rara vez se denuncian. Las denuncias respecto de incidentes de ese tipo ante la Policía son inútiles a menos que exista un remedio al que se pueda acudir. Si una mujer tiene que regresar al mismo entorno de violencia después de haber denunciado el incidente, su supervivencia es tanto más difícil en una sociedad en la cual se la ha condicionado para que acepte la violencia como derecho del hombre. La legislación sobre la violencia doméstica ha sido identificada como una de las esferas propicias para la formulación de nuevas políticas. Los programas destinados a crear conciencia entre las mujeres respecto de los derechos legales que les asisten y de los procedimientos para garantizar que esos derechos se apliquen están a cargo de la Oficina de la Mujer.

Artículo 4

MEDIDAS ESPECIALES DE CARÁCTER TEMPORAL

54. No se ha considerado apropiado adoptar ninguna medida especial de carácter temporal con el objeto de llegar a la igualdad de facto.

Artículo 5

ELIMINACIÓN DE LOS PREJUICIOS

55. Sri Lanka es un país en el cual en las sociedades rural y urbana aún se respeta en distintas medidas el papel tradicional de la mujer en la sociedad. Nuestra sociedad es una sociedad conservadora con profundas creencias en las normas culturales y prejuicios hondamente arraigados. Una sociedad de esa índole constituye una base ideal para la protección y el florecimiento de los prejuicios que también fomentan los medios de comunicación al reforzar los estereotipos de género. En una publicación del Departamento de Censos y Estadísticas[16] se destaca con precisión este hecho al examinar el papel de los medios de comunicación para las masas en el logro de los cambios de actitud en la sociedad con referencia al reconocimiento de las facultades de la mujer de esta manera: "Los papeles en función del género reflejan la perspectiva

[16] Women and Men in Sri Lanka (Las mujeres y los hombres en Sri Lanka) supra.

masculina y la imagen de una mujer rara vez se presenta con el propósito de que exprese los aportes de la mujer al desarrollo nacional. De hecho, es lamentable observar que la televisión, que es el instrumento más eficaz de la actualidad para llegar a las masas, se utiliza a menudo para retratar a la mujer en papeles estereotípicos convencionales destacando su dependencia, sumisión y responsabilidades en relación con la atención y protección de la familia".

56. Sin embargo, el concepto de la supremacía del hombre que se aceptaba generalmente y tenía importancia en una época en la cual la mujer no se consideraba nada más que la que trabajaba en el hogar se está socavando gradualmente con el acceso igual y fácil a la educación y la determinación consiguiente de las jóvenes de Sri Lanka cuyo objeto es equiparse con las posibilidades de ser asociadas del hombre en condiciones de igualdad. Si la adhesión de la mujer aún persiste, es porque la sociedad de Sri Lanka es lenta para descartar sus tradiciones. La educación de la mujer se considera el medio primordial para superar los prejuicios que pudieran existir contra el ingreso de la mujer en terrenos aún no explorados. Aunque no se han tomado medidas coercitivas par eliminar los prejuicios, se estima que la aceptación natural del auténtico valor de la mujer en breve será una realidad, con el número cada vez mayor de mujeres que reciben educación. Se cree igualmente que las que han tomado la vanguardia en todas las esferas de la vida que contribuyen a los aspectos sociales y económicos sirven de modelo para las demás. Seguir los pasos de esas innovadoras no despertaría el rechazo de quienes son menos valerosas para ingresar en nuevas esferas ni de los ancianos. Por consiguiente, es cuestión de tiempo que se desmoronen los prejuicios y los estereotipos de género no sean ya realidad. Este tema se menciona asimismo en el artículo 10.

57. Los programas de conciencia de género cumplido por el Ministerio de Asuntos de la Mujer y otras instituciones gubernamentales incorporan un componente que fomenta la distribución de las responsabilidades entre los asociados.

Artículo 6

TRATA, EXPLOTACIÓN Y PROSTITUCIÓN

58. Los temas relacionados con la trata y prostitución de mujeres han recibido atención prioritaria. En 1995 se introdujo legislación para tratar con más eficacia de la "Explotación sexual de los niños", "Trata de personas" y "Proxenetismo". Además, los Jefes de Estado de la Asociación del Asia Meridional par la Cooperación Regional han identificado el problema de la trata ilegal de mujeres como cuestión prioritaria que exige remedio en los países de la región por conducto de los esfuerzos conjuntos. En consecuencia, se ha propuesto el examen de una Convención Regional de los Países Miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional y se espera que se firme en la próxima reunión de Jefes de Gobierno de dicho órgano proyectada para 1999.

PARTE III

Artículo 7

VIDA POLÍTICA Y PÚBLICA

59. No se han introducido modificaciones en el principio estatutario de la no discriminación contra la mujer en la vida política y pública. Las mujeres han ingresado en la vida pública desde distintas esferas y se han establecido en diferentes estratos que van desde las políticas hasta las profesionales pasando por las trabajadoras semicalificadas. No obstante, existe un prejuicio por motivos de género y son evidentes los desequilibrios en la estructura ocupacional. Aunque un número cada vez mayor de mujeres reúne las condiciones para ocupar puestos profesionales y de administración, y la situación cambia gradualmente a favor de la mujer, las posiciones en que se toman las decisiones económicas y políticas continúan en gran parte bajo la dominación de los hombres. Las mujeres están concentradas en su mayor parte en los grados intermedios del sector de servicios. La concentración en los grados intermedios es consecuencia de los grandes números de mujeres empleadas en las profesiones de enseñanza (65% del total) y enfermería.

Nivel nacional

60. Aunque las mujeres cobran cada vez más conciencia política, la proporción de ellas que participa en la política activa es baja. Las mujeres no están bien representadas en el Parlamento y por consiguiente reina la inquietud respecto de la debida expresión de las cuestiones que les interesan[17]. En las elecciones parlamentarias de 1994, de un total de 1.410 candidatos, 55 (o sea el 3,9%) eran mujeres. Once de ellas fueron elegidas al Parlamento o sea un total de 225 (vale decir el 5,9%)[18].

61. En 1980, solamente dos ministros del total de 90 que hay en todas las categorías (por ejemplo Ministros de Gabinete, Ministros Adjuntos, Ministros de Distrito, Ministros de Estado y Ministros de jerarquía no comprendidos en el gabinete) eran mujeres. En 1994, la relación era de siete de un total de 54 y solamente dos de 22 Ministros de Gabinete y cinco de 30 Ministros Adjuntos eran mujeres.

Nivel provincial

62. Apenas el 4,7% de los escaños en el Consejo Provincial estuvieron ocupados por mujeres en 1998. En las elecciones par los Consejos Provinciales celebradas en 1999, el número total de candidatos que se presentaron a la elección de los siete Consejo Provinciales fue de 3.677, de los cuales 198 (5,38%) eran mujeres. Del total de 366 miembros elegidos, 11 (3%) eran mujeres. Estas cifras indican

---

[17] Women and Men in Sri Lanka (Las mujeres y los hombres en Sri Lanka) supra.

[18] Changing role of women in Sri Lanka (El papel cambiante de la mujer en Sri Lanka — Departamento de Censos y Estadísticas.

que solamente el 5% de las mujeres que se presentaron a las elecciones lograron ser elegidas[19].

Nivel de gobierno local

63. En 1991, las mujeres candidatas en las elecciones para los Concejos Municipales representaban el 3,65%, en las elecciones para los Consejo Urbanos el 2,75% y en el nivel más bajo de los Pradeshiya Sabhas el 2,43%. De ellas, el 2,9%, 2,5% y 1,6% respectivamente fueron elegidas a los Concejos Municipales, Consejos Urbanos y Pradeshiya Sabha.

64. Esta proporción disminuyó aún más en las elecciones de 1997 para integrar los gobiernos locales y se redujeron al 2,3% de mujeres candidatas en las elecciones para los Concejos Municipales, el 1% en las elecciones par los Consejo Urbanos y 1,1% en las elecciones para Pradeshiya Sabha[20].

65. Estas cifras indican que la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles es mínima. Por consiguiente, se formulan recomendaciones para introducir un sistema de cuotas para la mujer a nivel de los gobiernos locales.

66. Los temas que se han identificado como motivos para la baja participación de la mujer en la política son los siguientes:

Las actitudes y valores sociales que consideran que la política es dominio de los hombres;

Las responsabilidades familiares que tienen precedencia sobre la búsqueda de una carrera política;

Las estructuras y procesos partidarios que obstaculizan directa o indirectamente la participación de la mujer;

La criminalización de la política y la difamación de la personalidad en la época de elecciones;

El elevado costo de hacer campañas políticas.

Profesionales

Las mujeres han demostrado aptitud en determinadas profesiones en el curso de la historia y a 1992, una mayor concentración de mujeres, prácticamente el 25% (en comparación con casi el 15% en el caso de los varones) estaban en la categoría ocupacional de trabajadores profesionales y técnicos en los

[19] Departamento del Comisionado Electoral General.

[20] Departamento de Censos y Estadísticas.

sectores urbanos. En el sector rural, las cifras correspondientes fueron del 10% de las mujeres en comparación con casi 5% de hombres[21].

Es evidente que el sector privado ha ofrecido más oportunidades de empleo a la mujer, y emplea a 799.350 en comparación con las 700.592 que trabajan en el sector público. Sin embargo, más del 80% de las mujeres empleadas en el sector privado están asimiladas en trabajos de gran densidad de mano de obra con baja remuneración.

El porcentaje de funcionarios y administradoras de categoría superior en todos los principales grupos ocupacionales es el 0,9% a 1997, y el de las mujeres profesionales es de 10,0% (véase el cuadro 21 en el cual figura una comparación con las cifras correspondientes a los varones).

En los niveles más altos del servicio público (niveles de determinación de políticas) en 1999 el número de mujeres era el siguiente:

Puesto	Total	Mujeres	Porcentaje
Secretarias de Ministerios	32	1	3,1
Secretarias adicionales	59	21	35,6
Jefas de Departamento	73	8	10,9

En las universidades, la representación de las mujeres en el nivel en el cual se adoptan las decisiones es insignificante. De un total de 12 cancilleres de universidades, solamente uno es mujer. La primera vicecanciller fue designada en abril de 1999. No hay mujeres secretarias de universidad. Siete de 51 Decanos y 38 de 202 Jefes de Departamento eran mujeres.

La distribución de empleados del sector público en ocupaciones seleccionadas indica que hay más mujeres empleadas en el servicio salud y educación y que están concentradas en los niveles más bajos. Solamente una décima de los puestos relacionadas con la ingeniería y la técnica está ocupado por mujeres.

En la esfera del derecho, ha habido un constante aumento del número de mujeres que ingresan en ese campo. Las admisiones a la Escuela de derecho y a la Facultad Universitaria de Derecho indican que en los últimos años por lo menos el 50% de los estudiantes aceptados eran mujeres. Sin embargo, el reto no es que ingresen sino que sobrevivan en una esfera altamente competitiva que tradicionalmente ha estado dominada por los hombres.

[21] Changing Role of Women in Sri Lanka (El papel cambiante de la mujer en Sri Lanka) supra, página 128.

Cuadro 2

Oficiales de justicia por sexo

Tribunal	1990			1993			1999		
	Total	Mujeres		Total	Mujeres		Total	Mujeres	
		No.	%		No.	%		No.	%
Corte Suprema	12	—	—	12	—	—	12	1	8,3
Corte de Apelaciones	11	—	—	11	—	—	11	1	9,0
Tribunal Superior	23	1	4,3	23	1	4,3	28	1	3,5
Tribunal de menores	167	33	19,8	161	38	23,6	169	17	21,9

Fuente: Comisión de Servicio Judicial y Secretarios de Cortes de Apelaciones.

67. En los principales departamento gubernamentales que emplean a abogados, es decir, el Departamento del Fiscal General y el Departamento del Proyectista Jurídico, las cifras correspondientes son las siguientes[22]:

Departamento del Fiscal General:

Fiscal General	—	01 (Varón. Jamás ha habido un Fiscal General del sexo femenino);
Procurador General	—	01 (Varón. Jamás ha habido un Fiscal General del sexo femenino);
Procuradores Generales Adicionales	-	04 (Todos varones. Jamás ha habido Procuradores Generales Adicionales del sexo femenino);
Procurador General Adjunto	—	01 mujer de un total de nueve funcionarios;
Asesor Superior del Estado	—	03 mujeres de un total de 21 funcionarios;
Asesor del Estado	—	12 mujeres de un total de 88 funcionarios;

[División del Fiscal del Estado]:

Fiscales Estatales	—	Ambos puestos están ocupados por mujeres;
Asesor Estatal Adjunto Superior	—	Los tres puestos están ocupados por mujeres;

[22] Fuente - Departamento del Fiscal General y del Proyectista Jurídico.

Fiscales Estatales Adjuntos	—	Seis mujeres de un total de siete funcionarios.

68. Si bien la proporción de mujeres a varones indica un porcentaje bajo de mujeres, es evidente que hay números cada vez más importantes de ellas que se suman al Departamento y que reciben sus ascensos por méritos sin discriminación. De hecho, la funcionaria de mayor categoría es una mujer que ingresó en el Departamento como asesor Estatal y que recibió los ascensos que se había ganado. La primera funcionaria que entró a trabajan en el Departamento ha sido ascendida y es la primera mujer Juez de la Corte de Apelaciones.

Departamento de Proyectista Jurídico:

Proyectista Jurídico	—	01 (Varón. Jamás ha habido un Proyectista Jurídico del sexo femenino);
Proyectistas Jurídicos Adicionales	—	01 (Varón. Entre 1992 y 1994 este puesto fue ocupado por una mujer que se ha jubilado);
Proyectistas Jurídicos Adjuntos	—	03 (Todas mujeres);
Proyectistas Jurídicos Auxiliares de Categoría Superior	—	08 mujeres de un total de 10 funcionarios;
Proyectistas Jurídicos Auxiliares	—	04 mujeres de un total de seis funcionarios.

69. Tras la contratación inicial, los ascensos en el Departamento de Justicia y en estos Departamentos se basan en gran parte en la antigüedad. Es así que sólo es cuestión de tiempo para que más mujeres sean designadas para ocupar los niveles más altos de estas instituciones.

La participación de la mujer en las actividades de defensa es baja, pero retrata su capacidad en un campo dominado por el hombre. Para 1993, el 1% del personal del Ejército, el 2,7% del personal de la Fuerza Aérea, el 2,0% del personal de la Marina y el 3,5% del cuadro de policía eran mujeres[23].

Para 1998, se había designado a un número cada vez mayor de mujeres en puestos de responsabilidad en los servicios público y judicial. Con el rápido incremento de mujeres que reciben calificaciones educativas superiores, y con el aumento de la antigüedad de las que ya están en servicio, se estima que su derecho a ocupar posiciones de responsabilidad en los sectores público y privado no puede pasarse por alto. No obstante, se ha reconocido que hay temas que necesitan acción correctiva, son los siguientes:

---

[23] Fuente - Women and Men in Sri Lanka (Las mujeres y los hombres en Sri Lanka) supra.

Las actitudes y los valores sociales que consideran que la adopción de decisiones en la esfera pública es prerrogativa de los hombres;

Las responsabilidades familiares no conceden a la mayoría de las mujeres el tiempo necesario para que ocupen puestos de trabajo en posiciones altas de adopción de decisiones o par la capacitación en esos puestos;

La falta de mecanismos eficientes y adecuados par mantener una permanente vigilancia de los nombramientos, las becas que conducen a los niveles más altos en los cuales se adoptan decisiones.

Artículo 8

REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO EN EL PLANO INTERNACIONAL

70. No hay discriminación contra la mujer en la selección de representantes del Gobierno ante las reuniones internacionales. Los representantes se seleccionan en base a sus conocimientos especializados en las esferas pertinentes. Puesto que no hay un esfuerzo consciente por incluir a la mujer sobre una base de género, es posible que en algunas delegaciones se presente un desequilibrio en esa materia.

71. Tampoco hay barreras que se opongan a la participación de la mujer en el trabajo de organizaciones internacionales. Con orgullo hacemos constar el nombramiento de mujeres de Sri Lanka a la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y como miembro alterno de la Subcomisión de Promoción y Protección e los Derechos Humanos.

Artículo 9

NACIONALIDAD

72. La posición estatutaria sigue siendo la que se ha expuesto en el Segundo Informe sujeta a la introducción de legislación que permita la adquisición de doble nacionalidad. La nueva ley al respecto no deja margen par la discriminación por motivos de género.

73. La esfera que causó cierta inquietud se refiere a la cuestión de conceder visados a cónyuges extranjeros de ciudadanas de Sri Lanka. El estatuto prevé que un extranjero o una extranjera puede solicitar la ciudadanía de Sri Lanka mediante una inscripción una vez que se haya casado con un nacional de Sri Lanka. Este es un requisito con arreglo al as Disposiciones formuladas en la Ley de Ciudadanía, que una persona que solicite la ciudadanía debe haber completado la estadía de un año en el país. Las directrices que se formularon para el propósito de la concesión de visados a cónyuges extranjeros de ciudadanos eran distintas. Los visados de radicatoria para las esposas de hombres de Sri Lanka se concedían como cuestión de rutina, en tanto que las solicitudes par la concesión de visados de radicatoria a los maridos extranjeros de mujeres de Sri Lanka se consideraban individualmente por los méritos de cada

caso. La discreción empleada a menudo dejaba margen para impugnarlas en ausencia de una base racional para el trato diferencial de las dos categorías. Se designó un comité gubernamental que examinara la cuestión. Sin embargo, en la actualidad la Corte Suprema ha zanjado la cuestión con una directriz que exige que se cambien las directrices discriminatorias. Esta directriz se emitió en mayo de 1999 cuando en la solicitud presentada a la Corte Suprema por una mujer de Sri Lanka y su marido extranjero se impugnaba la falta de emisión de un visado de radicatoria para el marido, el Tribunal acepto que no había una base racional para el tratamiento discriminatorio que figuraba en la directriz y emitió otra directriz al Contralor de Inmigración a fin de que introdujera y publicara la directriz y los procedimientos de conformidad con el artículo 12 de la Constitución (que reconoce el derecho a la igualdad), para la concesión de dichos visados a los cónyuges extranjeros. Ahora se han formulado nuevas directrices que se ajustan a la garantía constitucional.

74. El otro tema de preocupación se refiere a la disposición estatutaria que trata la cuestión de la ciudadanía de los niños. La ciudadanía por descendencia se determina únicamente al reconocimiento de los antepasados paternos. Este también es un tema que está en examen con miras a recomendar cambios.

PARTE III

Artículo 10

EDUCACIÓN

a) Enseñanza primaria y secundaria

75. La Comisión Nacional de Educación, designada en función de la Ley sobre la Comisión Nacional de Educación, No. 19 de 1991 con el mandato de asesorar y formular recomendaciones al Presidente dentro de la política educativa nacional del Gobierno elaboró su primer informe en 1992, subrayando la igualdad de oportunidades educativas para todos y recomendó además en 1995, entre otras cosas, diez años de enseñanza universal y obligatoria, una distribución más equitativa de las oportunidades de educación y reformas de los planes de estudios en las escuelas, universidades y en la preparación de maestros.

76. En consecuencia, en enero de 1998 se elaboraron disposiciones por las cuales la educación es obligatoria para el grupo de etáreo de cinco a 14 años. Se espera que el aumento de la edad mínima de matrimonio de los 12 a los 18 años en 1996 fomente más años de escolaridad par las muchachas. En varias leyes estatutarias se especifican las edades en las cuales los niños pueden trabajar y el ámbito de empleo en el cual pueden desempeñarse [por ejemplo Ley sobre el Empleo de Mujeres, Personas Jóvenes y Niños No. 4 de 1956, Ordenanzas sobre las Fábricas, Ley sobre los Talleres y l os Empleados de Oficina, Ordenanza sobre el Salario Mínimo (Trabajo Indio)]. La edad mínima que se permite con referencia al empleo en situaciones no peligrosas es 14 años. Está totalmente prohibido el empleo de menores de 12 años.

77. La igualdad de oportunidades de educación, sin embargo, se ha promovido en Sri Lanka como derecho fundamental y como una avenida para la movilidad socioeconómica ascendente al promover considerables incentivos tales como la

educación primaria, secundaria y terciaria gratuita desde 1945, mediante el ofrecimiento de becas, alimentación al medio día en los casos en que es viable, textos de estudio gratuitos a partir de 1980 y uniformes escolares gratuitos a partir de 1993. Todas estas facilidades se conceden independientemente del género, sobre la base del mérito únicamente. Las estadísticas indican que las mujeres registran notables progresos en alcanzar la educación secundaria. Sin embargo, hay más mujeres que hombres que carecen de una enseñanza escolar adecuada. Con las políticas progresistas que se han formulado, Sri Lanka confía en que se eliminen dichas disparidades.

78. La Comisión Nacional de Educación ha recomendado una reorganización de los programas de estudios que podría evitar la demarcación cultural actual que se basa en el género con temas "masculinos" y "femeninos" (por ejemplo carpintería y metalistería para los muchachos y economía doméstica y telares para las niñas, independientemente de las aptitudes individuales). Se intenta lograrlo empleando salas de actividades y programas de estudios a fin de equipar a los estudiantes con competencia para la vida. Aún no se ha llevado esta propuesta a la práctica. En la Carta de la Mujer se pide además el acceso a los mismos programas de estudios para los niños y las niñas. La diversificación en carreras académicas (ciencias, artes y comercio) ocurre en el decimosegundo curso y queda determinada puramente por el rendimiento, la aptitud y la preferencia individual.

79. La educación mixta está generalizada: el 96% de las escuelas admiten tanto a niños como a niñas. El 67% del cuadro de maestros son mujeres. Aunque se han identificado deficiencias en la distribución de instalaciones, ninguna de ellas puede imputarse a la discriminación basada en el género. La distribución equitativa de recursos escasos es un reto que se está recogiendo en el Estado sin preferencias de género.

80. Las tasas de participación en la educación han aumentado con mucha lentitud en el decenio de 1990. Para 1998, el número total de escuelas públicas llegó a 10.373 con una población escolar de 4.143.442 alumnos. El promedio es de unos 399 alumnos por escuela con una relación de estudiante a maestro de 22[24]. Las diferencias de género en las tasas de matrículas son mínimas. Con referencia a los años noveno a decimoprimero y a los años decimosegundo y décimo tercero se observará que el mayor porcentaje de estudiantes inscritos son niñas, en función del censo escolar de 1993 así como en el censo de 1997.

81. Los cuadros que figuran a continuación indican los números comparativos de muchachas y muchachos en la población de estudiantes de las escuelas.

[24] Informe anual del Banco Central de Sri Lanka, 1998.

Cuadro 3

Matrícula en las escuelas por grado y género (1993 a 1997)

Nivel de educación	Total		Varones		Mujeres		Porcentaje de mujeres	
	1993	1997	1993	1997	1993	1997	1993	1997
Años 1 a 5	1 979 968	1 799 211	928 047		954 766	871 164	48,2	48,4
Años 6 a 8	1 094 051	1 047 177	530 629		540 868	516 548	49,4	49,3
Años 9 a 11	906 494	1 026 368	496 449		470 494	529 919	51,9	51,6
Años 12 y 13								
Ciencias	46 551	47 811	26 799		21 176	21 012	45,5	43,9
Artes	89 031	117 996	39 196		61 183	78 800	68,7	66,8
Comercio	55 563	59 407	31 231		28 278	28 176	50,9	47,4
Total	191 144	225 214	97 22611		110 647	127 988	57,9	56,8
Total general	4 172 897	4 100 810	2 054 022		2 077 282	2 046 788	49,8	49,9

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 4

Tasas de participación en la educación, por sexo — 1994

Grupo de edades	Total	Varones	Mujeres
5 a 9 años	83,9	84,0	83,9
10 a 14 años	94,4	94,3	94,4
5 a 14 años	89,5	89,4	89,5
15 a 19 años	54,5	53,4	55,3
20 a 24 años	4,7	4,7	4,6
5 a 24 años	61,8	62,2	61,4

Fuente: Encuesta demográfica, 1994 — Departamento de Censos y Estadísticas.

Cuadro 5

Logro de la educación, por sexo — 1996/1997

Nivel de educación	1986/1987		1996/1997	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Primaria y superior	91,7%	84,8%	93,9%	89,0%
Secundaria y superior	47,8%	46,3%	56,1%	56,1%
Postsecundaria	14,4%	15,5%	19,5%	21,7%

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

82. Aunque no hay diferencias discernibles en cuando al género en las tasas de abandono escolar en los cursos primarios, la tasa de abandono entre los varones era comparativamente más alta a nivel secundario.

Cuadro 6

Tasa de abandono escolar, por nivel de educación 1990 a 1992)

Año	Educación primaria			Educación secundaria		
	Total	Niñas	Varones	Total	Niñas	Varones
1990	3,25	3,03	3,45	6,27	5,30	7,20
1991	2,54	2,46	2,81	6,22	5,12	7,30
1992	2,44	2,28	2,59	5,46	4,51	6,39

Fuente: Ministerio de Educación y Educación Superior.

b) Exámenes públicos

83. Se ofrecen exámenes públicos en dos niveles para los estudiantes de escuela secundaria. El primero, el Certificado General de Educación (Nivel Ordinario) que se toma en el decimoprimer año escolar (aproximadamente a los 16 o 17 años de edad) identifica a los alumnos que pueden seguir adelante con estudios superiores en diferentes carreras. El segundo, el Certificado General de Educación (Nivel Avanzado) que se toma en el decimotercer año (aproximadamente a los 18 o 19 años de edad) identifica a los alumnos que reúnen las condiciones para ingresar en las universidades en las diversas carreras universitarias.

84. Las estadísticas indican que el rendimiento de las niñas en los exámenes públicos ha sido extremadamente bueno.

Cuadro 7

Rendimiento de los candidatos en los exámenes para el Certificado General de Educación (Nivel Ordinario), 1994 a 1998

	(1) Total	(2) % Varones	(3) % Mujeres	(4) % de mujeres que reunieron las condiciones/reprobaron del total de las mujeres presentes
No. que asistieron				
1994	484 380	46,4	53,5	
1995	483 249	46,5	53,4	
1996	492 422	46,5	53,4	
1997	501 505	46,8	53,1	
1998	509 499	46,6	53,3	
Ausentes				
1994	82 616	53,0	46,9	
1995	83 719	53,6	47,3	
1996	88 833	53,7	46,2	
1997	86 142	53,5	46,4	
1998	99 820	52,2	47,7	
Calificados para el nivel avanzado				
1994				
1995	85 345	45,4	54,5	17,9
1996	80 491	45,4	54,5	17,0
1997	106 662	44,8	55,1	22,4
1998	119 383	45,8	54,1	24,2
	132 255	44,9	55,0	26,8
Fracasaron				
1994	42 908	51,7	48,2	8,0
1995	43 164	51,6	48,3	8,1
1996	38 503	52,6	47,3	6,9
1997	45 033	50,9	49,6	8,3
1998	39 137	49,8	50,1	7,2

Fuente: (1) Departamento de exámenes; las cifras correspondientes al porcentaje en (2), (3) y (4) fueron calculadas según la información proporcionada por el Departamento de Exámenes.

Cuadro 8

Rendimiento de los candidatos en los exámenes para el Certificado General de Educación (Nivel Avanzado), 1994 a 1998

	(1) Total	(2) % Varones	(3) % Mujeres presentes	(4) % de mujeres que reunieron las condiciones/reprobaron del total de las mujeres presentes
No. que asistieron				
1994	126 345	43,5	56,5	
1995	136 724	43,2	56,7	
1996	141 161	43,9	56,1	
1997	142 336	42,9	57,1	
1998	147 851	43,1	56,9	
Ausentes				
1994	22 639	56,4	43,6	
1995	25 326	55,6	44,4	
1996	32 053	53,2	46,8	
1997	30 917	53,5	46,5	
1998	31 981	52,6	47,4	
Calificados para el nivel avanzado				
1994	56 738	41,8	58,2	46,3
1995	70 133	40,1	59,9	54,1
1996	71 822	40,0	59,9	54,4
1997	73 574	38,0	62,0	56,1
1998	73 358	37,4	62,6	54,6
Fracasaron				
1994	13 551	58,7	41,3	7,8
1995	12 506	59,0	41,0	6,6
1996	12 223	64,2	35,8	5,5
1997	9 833	62,5	37,5	4,5
1998	11 310	63,6	36,0	4,8

Fuente: (1) Departamento de exámenes; las cifras correspondientes al porcentaje en (2), (3) y (4) fueron calculadas según la información proporcionada por el Departamento de Exámenes.

c) Educación superior (estudios universitarios y de postgrado)

Antecedentes

85. Para fines de 1998, el sistema universitario contemplaba doce (12) Universidades Nacionales, seis (6) Institutos de Postgrado y cinco (5) Institutos de otro tipo.

86. A fines de 1995, en universidades e institutos había aproximadamente 34.000 estudiantes universitarios que seguían cursos en Artes (Ciencias Sociales, Humanidades y Bellas Artes), Comercio, Estudios de Administración, Derecho, Ciencias, Ingeniería (incluida la Arquitectura), Medicina (incluidas la Odontología y la Medicina Autóctona) y agricultura (incluida la Veterinaria).

La matrícula para los cursos de postgrado ascendió a un total de aproximado de 4.000 alumnos[25].

87. La Universidad Abierta (que es una de las doce universidades nacionales) tenía una matrícula de aproximadamente 21.000 estudiantes que aspiraban a recibir títulos, diplomas y a ingresar a otros cursos, muchos de ellos eran empleados y por consiguiente seguían sus estudios a jornada parcial. Algunas de las universidades ofrecían también títulos externos, la matriculación en ellos era de aproximadamente 76.000 estudiantes[26].

88. El sistema universitario de Sri Lanka tiene seis (6) Institutos de Postgrado, cada uno de ellos tiene vínculos o está afiliado a una universidad nacional. Los institutos son de Arqueología, Agricultura, Gestión, Medicina, Estudios y Ciencias Pali y Budistas.

89. Hay asimismo cinco (5) institutos de otro tipo que ofrecen cursos en estudios de estética, tecnología de computadoras, medicina ayurvédica autóctona y educación de trabajadores, que conducen a la obtención de títulos de bachiller o de diplomas.

Estudios universitarios

90. La admisión a las universidades de Sri Lanka es sumamente competitiva a raíz del limitado número de plazas disponibles en ellas. El número seleccionado para ingresas en las universidades en los años académicos de 1993/1994 a 1996/1997 fluctuaba del 16% al 17% de los que habían obtenido las calificaciones mínimas de ingreso en los resultados de los exámenes del Certificado General de Educación (Nivel Avanzado). La admisión a las universidades queda determinada por la Comisión de Subvenciones Universitarias[27] sobre la base de las calificaciones agregadas recibidas por el estudiante. Con referencia a todas las carreras aparte de las artes, la admisión se decide en función de un criterio que considera tanto el mérito en toda la isla y el mérito calculado sobre la base de los distritos. El razonamiento para utilizar el "mérito sobre la base de los distritos" es la considerable disparidad que existe entre los distritos con referencia a las instalaciones educativas y trata de combinar el mérito con la equidad y la justicia para determinar las admisiones. Un reducido número (1,5%) también es admitido por consideraciones especiales, a saber: a) personal de las fuerzas de seguridad, b) los que han obtenido excelentes resultados en los deportes y las artes, c) estudiantes extranjeros calificados. La admisión a la carrera de Artes se hace sobre la base del mérito en toda la isla determinado según las calificaciones agregadas. No se ha demostrado que

---

[25] Fuente: Comisión de Subvenciones Universitarias.

[26] Ibíd.

[27] La Comisión de Subvenciones Universitarias fue creada en 1978 con arreglo a la Ley de Universidades de 1978 y tiene a su cargo, entre otras cosas, la formulación de la política de admisión universitaria con el consentimiento del Gobierno.

estas políticas hayan tenido efecto adverso alguno sobre el ingreso de estudiantes mujeres.

Cuadro 9

Ingreso en las universidades

Estudiantes elegibles y admitidos según la carrera y el género, 1993/1994 a 1996/1997

	Elegibles para ingresar en las universidades	Admitidos en las universidades			
		Porcentaje del total		Porcentaje de mujeres	
	Porcentaje de mujeres elegibles del número total elegible (*)	Porcentaje del número total elegible	Porcentaje de mujeres admitidas del número total elegible (*)	Porcentaje de mujeres admitidas del número total de mujeres elegibles (*)	Porcentaje de mujeres admitidas del número total admitido
Artes					
1992	67,5	11,11	6,6	9,8	59,6
1993	67,3	11,98	4,6	10,8	60,7
1994	68,0	12,35	7,9	11,6	64,0
1995	69,7	9,9	6,4	3,2	64,8
Comercio					
1992	52,8	8,54	3,5	6,7	41,2
1993	52,0	9,46	4,3	8,5	46,5
1994	52,8	10,62	3,8	9,2	45,6
1995	52,7	9,37	4,5	8,5	47,9
Ciencias físicas					
1992	22,1	48,1	9,1	41,1	18,9
1993	24,0	40,2	7,7	32,1	19,2
1994	21,1	56,9	10,1	48,3	17,9
1995	23,6	58,9	12,5	53,2	12,5
Ciencias biológicas					
1992	54,5	21,5	9,4	41,1	18,9
1993	58,2	16,3	8,1	32,1	19,2
1994	56,1	20,7	9,5	48,3	17,9
1995	56,5	24,0	11,6	53,2	12,5
Total					
1992	57,8	14,5	6,3	10,9	43,2
1993	57,5	14,6	6,7	11,7	46,0
1994	58,2	16,2	7,4	12,8	45,8
1995	60,0	14,7	7,0	11,7	47,8

Fuente: Comisión de subvenciones Universitarias. (*) Porcentaje calculado sobre la base de datos proporcionados por la Comisión de Subvenciones Universitarias.

91. Las estadísticas indican lo siguiente:

Si bien un mayor número de estudiantes mujeres que de estudiantes varones reúne las condiciones de admisión en las universidades (entre el 57% y el 60%), el ingreso total de mujeres efectivo es menor que el de los estudiantes varones (menos de 48%). Esto es consecuencia de que las calificaciones medias de las estudiantes son inferiores a las de los estudiantes varones.

El numero de mujeres que ingresan en las universidades ha aumentado en el curso de los años. El porcentaje de las candidatas elegibles admitidas demuestra un aumento porcentual más alto (0,7 puntos porcentuales) que el total del aumento porcentual en la admisión general (0,2 puntos porcentuales) entre 1993/2994 y 1996/1997.

El mayor ingreso de estudiantes mujeres se presenta en la carrera de Artes que tiene un número mayor de mujeres que de hombres (más del 59%).

El porcentaje de mujeres admitidas en la carrera de Ciencias Biológicas ha sido constantemente más alto que el porcentaje total de mujeres admitidas en todas las carreras.

La admisión de las mujeres a la carrera de Ciencias Físicas siempre ha sido muy baja.

Una comparación de las calificaciones en las distintas escalas de calificaciones indica que la proporción de estudiantes mujeres en los niveles de calificaciones más altos es baja en la carrera de Ciencias Biológicas y muy baja en la carrera de Ciencias Físicas[28].

Cuadro 10

Matrícula de estudiantes en las universidades, 1990/1991 a 1995/1996

Año	Total	Varones	Mujeres	Porcentaje mujeres
1990/1991	31 447	17 926	13 521	42,9
1991/1992	30 637	17 045	13 592	44,4
1992/1993	31 764	16 848	13 916	45,2
1993/1994	31 241	17 109	14 132	45,2
1994/1995	32 800	18 219	14 581	44,5
1995/1996	36 797	20 078	16 719	45,4

Fuente: Comisión de Subvenciones Universitarias.

[28] Análisis del Dr. D. Kottahachichi, la Comisión de Subvenciones Universitarias en un documento presentado en la sexta Convención Nacional de Estudios de la Mujer, 1998, organizado por CENWOR.

Cuadro 11

Matrícula de estudiantes universitarios en las universidades, según carrera académica y sexo, 1991/1992 a 1995/1996

Curso	1991/1992		1992/1993		1994/1995		1995/1996	
	Porcentaje del total de la matrícula	Porcentaje de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres
Artes	32,5	20,2	9 895	59,0	10 784	56,6	12 209	59,7
Gestión	08,4	03,7	5 808	44,0	6 038	43,1	7 347	43,4
Comercio	09,6	04,8						
Derecho	02,9	01,8	846	57,5	828	59,1	1 014	59,0
Ciencias	20,4	09,2	5 257	38,5	5 249	38,0	5 642	37,1
Medicina	10,9	04,8	4 314	43,2	4 620	42,2	4 899	41,6
Odontología	00,9	00,5	424	47,6	367	51,5	371	52,9
Veterinaria	00,8	00,4	298	49,7	328	50,6	369	50,7
Ciencias	—							
Agricultura	03,7	01,7	1 365	42,4	1 515	43,0	1 517	42,8
Ingeniería	08,9	01,4	2 703	11,7	2 728	11,7	3 1567	11,7
Arquitectura	00,6	00,4	331	30,2	343	33,2	23	38,1
Cantidad	00,4	00,1						
Total de la encuesta	100,0	49,0	31 241	45,2	32 800	44,4	36 797	45,4

Fuente: Comisión de Subvenciones Universitarias: Porcentaje calculado en datos proporcionados por la Comisión de Subvenciones Universitarias.

Estudios de postgrado

92. La matrícula en los estudios de postgrado en instituciones gubernamentales está dominada por los hombres en muchos campos de estudio. Se estima, sin embargo, que con el aumento del número de mujeres que reciben educación superior en la escuela secundaria y a nivel universitario con el tiempo el acceso a la educación de postgrado será más popular entre las mujeres. Es un hecho, no obstante, que las responsabilidades familiares son un obstáculo para que las mujeres sigan estudios de postgrado.

Cuadro 12

Matrícula de postgrados en las universidades, según carrera académica y el sexo, 1991/1992 a 1995/1996

Curso	1991/1992		1992/1993		1993/1994		1994/1995		1995/1996	
	Porcentaje del total de la matrícula	Porcentaje de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres	Total	Porcentaje de mujeres
Artes	22,4	5,5	946	37,8	909	40,4	904	41,0	1 863	40,3
Comercio y administración	0,1	0,0	211	15,6	141	19,8	274	16,0	387	20,1
Derecho	2,4	0,8	61	31,1	10	70,0	98	33,6	68	27,9
Educación	14,6	22,2	1 996	55,1	1 832	50,6	1 741	43,8	1 744	48,8
Ciencias	3,9	4,6	241	33,6	283	39,5	462	33,3	538	31,4
Medicina	0,1	1,8	111	46,8	69	42,0	63	49,2	86	29,0
Odontología	0,4	0,1	04	75,0	06	66,6	06	66,6	01	100
Ciencias Veterinaria	0,3	0,2	02	—	04	—	01	—	03	33,3
Ciencias Agricultura	3,1	0,1	09	66,6	11	54,5	17	52,9	16	43,7
Ingeniería	2,7	0,5	125	12,8	91	17,6	225	18,6	101	17,8
Arquitectura y cantidad	50,0	1,0	117	36,7	72	40,2	63	38,1	37	59,4
Total de la encuesta	100,0	49,0	3 823	44,7	3 428	44,5	3 854	38,2	4 844	40,1

Fuente: Comisión de Subvenciones Universitarias: Porcentaje calculado en datos proporcionados por la Comisión de Subvenciones Universitarias.

93. Las mujeres están subrepresentadas en los cursos relacionados con la tecnología en las universidades y colegios técnicos y en los programas no académicos de formación profesional. Uno de los motivos para ello bien podrían ser los estereotipos del papel que corresponde en función del género o de las hipótesis que forman parte del proceso de socialización seguido en los hogares y las escuelas. Los antiquísimos preceptos en cuanto a los campos que son más adecuados para la mujer, y los que no lo son, tienden a reforzar el comportamiento estereotípico y de esa manera reproducen la desigualdad e imponen limitaciones a las aspiraciones y opciones disponibles después de la escuela secundaria. Estos estereotipos o hipótesis en cuanto al papel que le corresponde a cada género también se consideran una limitación para las opciones de la mujer en los programas de capacitación para el empleo independiente, que producen un hacinamiento en lo que se perciben como ocupaciones apropiadas y femeninas. Se han identificado estas desventajas y las organizaciones no gubernamentales se empeñan por introducir programas de sensibilización. Las organizaciones no gubernamentales también han emprendido trabajos innovadores en la formulación de programas de formación profesional no tradicionales, programas de alfabetización funcional con una perspectiva de género y programas de

sensibilización en cuanto al género. Se trata de intervenciones especiales limitadas por las restricciones de recursos que suplementarán los esfuerzos del Estado.

94. Otras oportunidades de recibir enseñanza superior fuera de las universidades así como las instalaciones de formación profesional no son adecuadas para hacer frente a las necesidades de las personas que abandonan la escuela. En la mayoría de esas instituciones o programas, aproximadamente el 45% de los estudiantes son mujeres.

d) Formación profesional

95. Según se informa la participación de la mujer en programas de formación profesional es bastante alta, aunque se concentra en gran parte en actividades femeninas convencionales.

Cuadro 13

Formación profesional, 1992

Esfera de capacitación	Total	Porcentaje de mujeres
Estudios de comercio	5 636	57,1
Agricultura	563	18,8
Industria automovilística	2 960	0,2
Industria de la construcción	902	3,8
Dibujantes, levantamientos de cantidad, etc.	3 977	27,6
Técnicos electrónicos y electrónicos	1 550	3,9
Técnicos	205	25,4
Industria del calzado	122	74,6
Joyería	406	38,9
Artesanía	2 678	97,6
Alimentos e industrias conexas	644	22,7
Impresión e industrias conexas	575	36,9
Trabajo de oficina	2 837	87,0
Textiles y prendas de vestir	8 363	92,6
Centros de belleza, servicios de acuarios, etc.	1 036	87,5
Inglés y otros cursos	1 791	65,2
Total	34 245	58,6

Cuadro 14

Matrícula en colegios técnicos

Curso de estudio		1984			1994	
	Total	Mujeres		Total	Mujeres	
		Número	Porcentaje		Número	Porcentaje
Total	18 041	6 704	32,2	17 069	7 362	43,1
Diploma en tecnología	817	155	19,0	104	37	35,6
Diploma en manufactura y diseño de artículos de joyería	—	—	—	28	5	17,9
Certificado en tecnología	4 033	370	9,2	2 795	431	15,4
Oficios	2 289	151	6,6	3 591	69	1,9
Diploma en agricultura	196	43	219	194	69	35,6
Certificado en agricultura	—	—	—	—	—	—
Diploma en	4 553	1 998	43,7	199	95	47,7
Contabilidad, Comercio						
Diploma en estudios de comercio	3 894	2 760	70,9	510	282	63,8
Técnicos contadores	—	—	—	2 024	1 275	63,0
Estenografía	—	—	—	2 281	2 256	98,9
Levantamientos por cantidad	—	—	—	626	274	43,8
Diploma en dibujo	661	348	52,6	823	404	49,1
Oficios de la construcción	—	—	—	452	3	0,7
Diploma en economía doméstica	113	113	100,0	159	159	100,0
Ciencias domésticas						
Sastrería, batik	82	39	47,6	119	78	65,5
Diploma en inglés	—	—	—	478	337	70,5
Certificado en inglés	1 403	737	52,5	2 244	1 281	57,1

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

e) Alfabetización

96. Se informó que las tasas de alfabetización de hombres y mujeres eran del 92,5% y el 87,9% respectivamente en 1994. Han declinado las disparidades de género en las tasas de alfabetización desde que se introdujo la educación gratuita y en general, aunque los hombres sobrepasan a las mujeres en la alfabetización, las mujeres jóvenes acusan una tendencia más alta en la alfabetización que sus colegas varones. Se han encontrado diferencias notables solamente en la población mayor de 45 años, en la cual el número de mujeres analfabetas es más del doble del número de hombres analfabetos entre la

población de este grupo de edades. Las tasas de alfabetización en todo el sector revelan una alta concentración de mujeres analfabetas en el sector de las plantaciones que emplea a familias de inmigrantes originarias del sur de la India. Al parecer, aquí los niveles de alfabetización de las mujeres están muy por debajo de los niveles de los hombres.

Cuadro 15

Tasas de alfabetización específicas por edades

Grupo etáreo	1992			1994		
	Total	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres
10 a 14	92,2	91,9	92,5	90,1	92,4	87,8
15 a 19	93,7	91,0	94,5	95,2	94,8	95,7
20 a 24	92,7	93,0	94,2	94,7	94,4	95,1
25 a 29	89,1	91,2	88,2	91,7	92,1	91,5
30 a 34	90,8	90,8	90,9	91,1	91,7	90,6
35 a 39	88,6	91,0	86,7	91,5	92,7	90,3
40 a 44	90,4	93,4	87,6	91,1	93,4	88,6
45 a 49	85,0	92,1	77,5	89,2	93,1	85,4
50 a 54	79,9	90,5	69,2	86,3	92,3	80,5
55 a 59	75,6	85,8	64,8	82,4	90,8	74,5
60 a 64	71,5	82,4	61,3	78,3	88,5	68,5
Mayores de 65	61,1	77,8	44,3	76,9	88,4	65,8
Todas las edades	86,9	90,0	83,8	74,0	85,3	63,4

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

Cuadro 16

Tasa de alfabetización en todo el sector

Sector		1986/1987	1990/1991	1994
Urbano	Mujeres	86,2	90,6	91,8
	Hombres	91,2	94,0	94,8
Rural	Mujeres	77,8	84,3	
	Hombres	85,4	89,9	Mujeres 87,1
				Hombres 92,1
Haciendas	Mujeres	41,0	52,8	
	Hombres	67,4	79,0	

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

Cuadro 17

Analfabetismo 1990/1991

Grupo etáreo	Tasa de analfabetismo		Mujeres analfabetas como porcentaje de hombres analfabetos
	Mujeres	Hombres	
10 a 14	6,8	7,6	89,5
15 a 19	6,1	6,1	100,2
20 a 24	8,4	8,7	96,6
25 a 29	11,2	9,2	121,2
30 a 34	10,4	8,4	124,6
35 a 39	14,7	8,9	165,0
40 a 44	15,6	8,0	193,8
45 a 49	22,7	9,5	237,4
50 a 54	30,9	10,3	300,4
55 a 59	37,6	14,9	253,3
60 a 64	42,2	16,0	264,0
Mayores de 65	53,0	22,7	233,9
Todas las edades	16,9	9,9	172,0

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

f) Participación en programas deportivos, culturales y recreativos

97. No hay discriminación ni barreras para la participación de la mujer en los deportes, ni en los programas culturales o recreativos, ni tampoco hay discriminación en la organización de dichas actividades. Pueden existir, sin embargo, diferencias por motivos de género.

98. En la esfera de los deportes, las mujeres han aumentado su visibilidad y han mejorado sus rendimientos. Se benefician del crecimiento apoyo que prestan el Gobierno y el sector privado que a menudo financia programas de mejoramiento de la capacidad.

Artículo 11

EMPLEO

99. Aunque las garantías constitucionales contra la discriminación se han mantenido sin alteración, la discriminación en el sector privado no puede ser impugnada en la Corte Suprema por los motivos expuestos en los artículo 1 y 2 supra. Las prácticas discriminatorias contra la mujer que participa en actividades económicas fuera del sector estatal no han sido impugnadas hasta ahora como violatorias de las garantías constitucionales.

100. La Carta de la Mujer incorpora disposiciones sobre los derechos económicos de la mujer. Esto ha engendrado inquietudes respecto de los problemas de la mujer en la esfera del empleo.

a) Empleo de la mujer

Cuadro 18

Tasa de participación en la mano de obra, por género (1993 a 1999)

Año	Porcentaje de mujeres en el total de la mano de obra	Porcentaje de tasas de la participación en la mano de obra		
		Total*	Hombres	Mujeres
1993		49,1	65,3	33,1
1994	30,2	48,7	65,4	32,0
1995	31,7	47,9	64,4	31,7
1996	31,5	48,7	65,9	31,6
1997	32,3	48,7	65,7	32,0
1998		51,47	67,4	36,1

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

* Porcentaje total de las personas económicamente activas entre la población en edad de trabajar.

101. Entre 1993 y 1997 no se produjo ningún cambio notable en la tasa de participación de las mujeres. Las cifras correspondientes a 1998 muestran un marcado incremento en comparación con el período anterior a raíz del aumento de la cobertura de las trabajadoras domésticas no remuneradas como por ejemplo amas de casa que trabajan en actividades familiares rentables en el sector agrícola, anteriormente se las contaba en "no incluidas en la mano de obra"[29].

[29] Informe del Banco Central, 1998.

102. En el informe del Banco Central correspondiente a 1997[30] se pronosticó que la participación de las mujeres en la mano de obra posiblemente incrementaría aún más como consecuencia de factores tales como el incremento gradual en la proporción de mujeres en la educación terciaria y en la capacitación orientada hacia el empleo y el aumento de mujeres en la composición de la población por sexo.

103. La tasa más alta de participación de mujeres (1995 a la fecha) se presenta, según se informa, en los grupos etáreos de 20 a 24 años y de 25 a 29 años. La caída que se produce después supuestamente es consecuencia del matrimonio y l os embarazos[31].

Cuadro 19

Personas empleadas actualmente, por grupos de edades (mujeres), 1992 a 1997

Edad (en años)	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Todos los grupos etáreos	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
10 a 14	0,8	0,4	0,5	0,4	92,4	2,8
15 a 19	5,9	5,9	5,3	5,0	94,8	5,8
20 a 24	13,9	15,4	13,2	12,9	94,4	12,3
25 a 29	14,4	12,9	14,8	14,3	92,1	13,5
30 a 39	29,2	27,7	30,4	27,3	91,7	29,0
40 a 49	21,4	24,9	22,7	24,9	92,7	24,2
50 a 59	10,7	9,2	9,5	10,7	93,4	10,6
Mayores de 60	3,7	3,6	3,7	4,5	88,4	4,2

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

[30] Informe anual del Banco Central de Sri Lanka, 1997.

[31] Boletín de estadísticas de la mano de obra del Departamento de Censos y Estadísticas, volumen No. 1.

Cuadro 20

Personas empleadas, por situación de empleo

Año	Empleado				Empleador		Trabajador por cuenta propia		Trabajador doméstico no remunerado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
	Público		Privado							
1994	15,9	17,7	43,4	46,5	2,9	0,9	32,0	16,1	5,9	18,8
1995	14,6	17,6	43,7	45,5	3,1	1,1	33,5	16,7	5,1	19,1
1996	14,0	17,0	45,7	47,0	3,1	16,0	31,1	16,8	6,0	16,2
1997	14,3	17,3	43,9	44,3	2,9	1,0	33,4	19,5	5,5	17,8

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

Cuadro 21

Personas empleadas por principales grupos ocupacionales, por sexo

Año	Principal grupo ocupacional																			
	Funcionarios y adminis-tradores superiores		Profesionales		Técnicos y profesionales afines		Oficinistas		Trabajadores del sector de ventas y servicios		Trabajadores calificados en agricultura y pesca		Trabajadores del sector artesanal		Operadores de equipo de pintura y ensamblado		Ocupaciones elementales		No identificados	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
1993	1,7	0,9	3,9	10,7	4,0	3,2	3,3	5,7	12,1	6,2	30,4	31,1	13,0	17,5	5,9	2,4	21,6	21,4	4,3	1,0
1994	1,5	1,0	3,4	9,6	3,5	2,7	3,9	6,2	14,1	7,8	25,3	25,0	14,3	18,7	6,1	1,8	23,0	26,5	4,8	0,8
1995	1,8	0,8	3,1	11,0	3,6	2,8	4,4	5,8	13,8	8,9	25,6	22,5	14,1	19,2	5,4	1,9	25,9	26,5	2,3	0,6
1996	1,5	0,6	3,6	10,0	4,3	3,0	3,8	6,8	13,3	8,0	23,2	23,7	15,7	17,9	6,6	1,7	25,4	27,2	2,7	,87
1997	2,0	0,9	3,6	10,0	4,4	3,6	3,7	6,3	13,7	7,9	22,7	21,7	13,9	17,5	7,6	2,6	25,0	28,5	3,3	,09

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

104. La reducción del sector público y el ritmo de privatización de los establecimiento comprendidos en el programa de ajuste estructural han conducido a una reducción de los gastos. Sin embargo, en ausencia de información desglosada por género, no ha sido posible examinar el efecto de esas políticas sobre la mujer. Hay una gran afluencia local de mujeres de grupos de bajos ingresos a empresas industriales y de mujeres que migran a países del Asia Occidental en busca de empleo.

b) Desempleo

105. Durante el período de 1992 a 1998 la tasa de desempleo entre las mujeres disminuyó más rápidamente que la tasa de desempleo entre los hombres. Sin embargo, aún sigue siendo el doble de la tasa correspondiente a los hombres.

Cuadro 22

Distribución porcentual de la población desempleada, por sexo (1992 a 1998)

Período	Población desempleada		
	Total	Porcentaje de hombre	Porcentaje de mujeres
1992	100,0	49,9	50,1
1993	100,0	46,7	53,3
1994	100,0	49,4	50,6
1995	100,0	49,1	50,9
1996	100,0	48,8	51,2
1997	100,0	48,9	51,1
1998	100,0	44,8	55,0

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

Cuadro 23

Tasas de desempleo, por edad y por sexo

Año	Total	Hombres	Mujeres
1990	14,0	9,1	23,4
1994	13,3	11,4	17,9
1996	11,1	8,8	16,2
1997	10,3	7,7	15,5
1998	8,6	6,8	11,8

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

/...

106. Un elevado porcentaje de personas desempleadas está en el grupo etáreo de 15 a 19 años y de 20 a 24 años. Se ha mantenido en esas mismas condiciones en los años 1997 y 1998 en los cuales se registró un porcentaje alto, de prácticamente el 85%, de las personas desempleadas que se hallaban en este grupo etáreo.

Cuadro 24

Tasas de desempleo, por edad y por sexo

Grupo etáreo	1990		1994		1996	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
10 a 14	6,3	16,6	24,6	16,9	NA	NA
15 a 19	23,4	38,8	45,4	44,4	35,4	44,3
20 a 24	22,5	50,5	32,2	39,4	24,6	38,5
25 a 29	10,6	28,1	15,1	24,8	11,6	20,7
30 a 34	8,8	19,8	7,0	13,2	2,2	9,1
35 a 39	2,3	10,1	3,8	7,4		
40 a 44	3,9	4,5	2,6	2,8	2,2	1,4
45 a 49	0,4	3,2	2,0	1,2		
50 a 54	1,3	10,5	1,2	1,3	0,9	1,4
55 a 59	0,1	1,1	1,3	0,4		
60 a 64	4,5	—	0,6	0,4	NA	0,3
Mayores de 65	—	—	0,6	0,9		0,3
Todas las edades	9,1	23,5	11,4	17,9	8,8	16,2

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

/...

Cuadro 25

Distribución porcentual de personas desempleadas, por edad y por sexo (cuarto trimestre de 1998)

Sexo		Edad				
	Total	15 a 19	20 a 29	30 a 39	40 a 49	50+
Total	100,0	23,0	54,5	16,0	5,6	0,9
Hombres	100,0	35,8	47,5	9,3	5,4	1,9
Mujeres	100,0	14,1	59,4	20,6	5,6	0,2

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

107. La tasa de desempleo ha registrad grandes variaciones según el nivel de educación y es mayor para las mujeres que para l os hombres entre los grupos instruidos. En el cuarto trimestre de 1998, el 35,7% de las mujeres desempleadas había obtenido la calificación del Certificado General de Adecuación (Nivel Avanzado) o una calificación superior mientras que la cifra correspondiente a los varones fue solamente del 15,2%.

Cuadro 26

Tasas de desempleo, por nivel de educación alcanzado y por sexo

Nivel de educación alcanzado	1994		1995		1998 (Cuarto trimestre)	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Sin escolaridad 1 a 5 años de escuela	1,4	0,7	0,2	2,7	1,7	2,3
6 a 10 años de escuela	14,9	9,0	2,9	2,6	1,8	3,6
Certificado General de Educación (Nivel Ordinario)	52,2	39,1	58,1	35,5	5,9	11,1
Certificado General de Educación (Nivel Avanzado)	22,5	28,1	29,8	29,6	8,6	23,6
y Superior	9,0	23,1	9,0	29,6	9,0	30,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

/...

Convenios internacionales

108. A partir de 1992, Sri Lanka ha ratificado seis Convenios con la OIT.

I Convenio de la OIT No. 100 — Convenio de la OIT relativo a la igualdad de remuneración, 1951 (en 1993)

II Convenio de la OIT No. 103 — Convenio relativo a la protección de la maternidad (revisado en 1952) (en 1993)

III Convenio de la OIT No. 160 — Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (en 1993)

IV Convenio de la OIT No. 144 — Convenio sobre las consultas tripartitas para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo, 1976 (en 1994)

V Convenio de la OIT No. 110 — Convenio relativo a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones, 1958 (en 1995)

VI Convenio de la OIT No. 108 — Convenio relativo a los documentos nacionales de identidad de la gente de mar, 1958 (en 1995)

109. Sri Lanka se adhirió a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1990) el 11 de marzo de 1996. Sin embargo, esta Convención aún no ha entrado en vigor.

110. En términos generales, la legislación laboral de Sri Lanka está en consonancia con la práctica internacional. La igualdad de remuneración para hombres y mujeres se hace cumplir en el sector público, salvo en el caso de dos Juntas de Salarios en las cuales se han presentado demoras de procedimiento. Los reglamentos creados con arreglo a la Young Persons, Children and Women's Employment Act (Ley sobre Empleo de los Jóvenes, las Mujeres y los Niños) han previsto la existencia de instalaciones para la atención de los niños en los lugares de trabajo. Sin embargo, esta sección de la Ordenanza no está vigente.

111. No existe discriminación de género en la elegibilidad para los Pensions and Provident Funds (Fondos de Pensiones y Prestaciones.

Sector estructurado

112. Las leyes laborales no son pertinentes con respecto al sector no estructurado en el cual se emplea un gran número de mujeres empleadas a destajo, trabajadoras agrícolas y mano de obra doméstica no remunerada. No obstante, se han introducido últimamente programas de contribución a fondos de jubilación para las comunidades agrícolas y pesqueras y para los trabajadores independientes. Tampoco se hacen cumplir estas leyes estrictamente en las Zonas Francas Industriales ni en las industrias pequeñas.

/...

Sector industrial

113. Alrededor del 70% de los trabajadores de las fábricas dentro y fuera de las zonas francas industriales son mujeres. Al igual que en esa clase de fábricas en muchos países se concentran en trabajos semicalificados y no calificados, trabajan largas horas y son vulnerables a los riesgos ocupacionales de salud y carecen de seguridad en el empleo. También están expuestas al abuso sexual.

114. En un esfuerzo para ayudar a que las mujeres jóvenes empleadas en esos lugares de trabajo puedan enfrentarse con los diversos retos presentes en su ámbito de trabajo, la Oficina de la Mujer ha establecido centros de asesoramiento en algunos lugares situados dentro de los límites de las zonas de libre comercio. Se hace un esfuerzo para establecer una red con otros esfuerzos estatales así como con instituciones de las organizaciones no gubernamentales a fin de ofrecer mejor servicio por conducto de esos centros.

Trabajadores migrantes

115. La mayor parte de la demanda extranjera de mano de obra de Sri Lanka ha sido de trabajadores no calificados, especialmente de empleadas domésticas que constituyen el 86% del total de trabajadoras en el exterior. A los países del Oriente Medio les corresponde la mayor proporción (casi el 89% del total de salidas) a pesar de que los sueldos y salarios se han estancado durante mucho tiempo[32]. En 1998, el 60% (105.247 de un total de 158.286) de los habitantes de Sri Lanka que partieron al exterior en busca de empleo eran mujeres. Las trabajadoras domésticas migrantes continúan siendo un sector vulnerable y el Gobierno ha sentido intensamente la necesidad de las medidas de beneficencia y protección. La guerra del Golfo desplazó a un gran número de mujeres que retornaron al país. Se emprendieron programas para ayudarles a trabajar en forma independiente pero los bajos ingresos económicos indujeron a muchas de ellas a buscar empleo nuevamente en países del Asia Occidental después de la guerra.

116. En los últimos años se han hecho esfuerzos para proteger a las trabajadoras migrantes de los agentes inescrupulosos y para garantizarles mejores condiciones de empleo. Sin embargo, todavía son vulnerables al abuso sexual y a la violencia, a las duras condiciones de trabajo en el exterior y a trastornos familiares en el hogar.

117. Con el afán de proporcionar medidas más efectivas de beneficencia protectora, se han ampliado el alcance y las actividades del Sri Lanka Bureau of Foreign Employment (SLBFE) (Oficina de Sri Lanka de Empleo en el Exterior). Dos equipos de tarea designados por Su Excelencia la Presidenta han presentado numerosas recomendaciones que actualmente están en ejecución.

118. Se ha mejorado y profundizado la capacitación para empleadas domésticas. En la actualidad hay unos 50 centros de capacitación

[32] Informe Anual del Banco Central de Sri Lanka, 1997.

(estatales y particulares) que, en 1997 y 1998, capacitaron a 106.870 futuras empleadas domésticas. Se espera aumentar el número de Centros de Capacitación a 93 para fines del año 1999. También se han hecho esfuerzos para crear una percepción entre los futuros trabajadores migrantes de las leyes y directrices aplicables al empleo en el extranjero y a los servicios asequibles para ellos. Se ha identificado la necesidad de más programas a nivel popular. También se ha presentado un Skills Development and National Certification Programme (Programa de Desarrollo de Capacidades y de Certificación Nacional) con varios organismos de capacitación para mejorar las técnicas necesarias para el empleo en el extranjero.

119. Se busca una aplicación una aplicación más estricta del requisito establecido por la ley dentro de la Sri Lanka Bureau of Foreign Employment Act. No. 21 of 1985 (Ley de la Oficina de Empleo en el Exterior de Sri Lanka, No. 21 de 1985) en el sentido de que todas las personas cuya intención sea buscar un empleo en el extranjero se inscriban en dicha Oficina, consecuencia de ello es que el número de inscripciones ha aumentado de 60.167 en 1994 a 158.286 en 1998. A todos los trabajadores migrantes que se inscriban en la Oficina se les concede una póliza de seguro gratuita que cubre una compensación por fallecimiento e invalidez, el costo del transporte aéreo para la repatriación del empleado, el pago de honorarios médicos y los gastos de entierro de miembros de la familia y una compensación a los hijos de los migrantes al fallecimiento de uno de sus progenitores.

120. Se ha presentado un contrato modelo para trabajadoras migrantes. De esta forma los patrocinadores y agentes tienen la obligación de inscribirse en la misión diplomática pertinente de Sri Lanka en el exterior antes de contratar empleadas domésticas. El nuevo procedimiento de contratación exige que el patrocinador extranjero en ciernes (Empleador) o su Agente se inscriba en la Misión Diplomática de Sri Lanka que corresponda. Entonces, la Misión verificará la credibilidad del futuro patrocinador o agente. Una vez identificado el empleado de Sri Lanka, el patrocinador o agente debe firmar un acuerdo contractual estableciendo los detalles del empleo. Quienes firman el acuerdo son el patrocinador o agente, el representante de la misión, la Oficina y el empleado de Sri Lanka. Con estos nuevos requisitos se asegura que la empleada doméstica conozca todos los detalles referentes al empleo antes de partir y que el empleador esté obligado a cumplir las condiciones contractuales del empleo. Anteriormente, la empleada doméstica ni siquiera conocía la información básica tal como el nombre y dirección del empleador hasta que llegaba a su destino. El programa fue presentado en noviembre de 1997 y se aplica en Kuwait, el Reino de Arabia Saudita, Omán, Qatar, los Emiratos Árabes Unidos, el Líbano, Bahrein, Jordania, Chipre y Singapur. Se trata de medidas que disminuirán la vulnerabilidad de las trabajadoras en los lugares de trabajo.

121. Todas las agencias de contratación tienen la obligación de contar con una licencia de la Oficina a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos, actualmente hay 517 agencias de esa índole. Existe el propósito de cumplir la supervisión de la migración errática mediante la supervisión estrecha de las agencias de contratación. También se ha solicitado la cooperación de todas las líneas aéreas par que insistan en

/...

la inscripción en la Oficina antes de emitir los pasajes de avión para trabajadores migrantes. La Oficina ha intensificado la vigilancia en los mostradores del aeropuerto a fin de que los trabajadores migrantes están debidamente inscritos en la Oficina.

122. Existen programas par la concesión de becas a los hijos de los migrantes y para educar a los hijos de los migrantes que se encuentran en regiones difíciles y que se considera tienen una mayor tendencia a abandonar la escuela. Los bancos estatales ofrecen préstamos bancarios a intereses bajos y la Oficina paga un porcentaje del interés[33]. Se han establecido hogares de tránsito en Kuwait, el Líbano y Arabia Saudita (Riyadh) para albergar a empleadas domésticas prófugas que antes se albergaban en las embajadas en condiciones difíciles. En 1998 se nombraron más funcionarios para ayudar a los empleados de Sri Lanka en los países del Oriente Medio y en Singapur. Por conducto de tres proyectos experimentales se han introducido redes de apoyo social con objeto de prestar servicios cuya necesidad ha sido identificada por las familias de los migrantes. También se han establecido centros de asesoramiento en algunas escuelas.

123. Como se señaló anteriormente, Sri Lanka se adhirió a la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990) el 11 de marzo de 1996 y espera con interés que la Convención entre en vigor al recibir el número necesario de ratificaciones o adhesiones. Sri Lanka actualmente es uno de tan sólo 13 países que han ratificado la Convención o se han adherido a ella.

[33] Siyatha y Videshika por el Banco del Pueblo y Rasaviya I y Rasaviya II por el Banco de Ceilán.

Cuadro 27

Mano de obra migrante, por categoría y por sexo

Año	Profesional		Nivel Medio		Oficinistas y afines		Calificados		No calificados		Empleadas domésticas	Total
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
1992	198	5	163	69	879	289	5 138	3 221	4 910	1 460	16 191	33 023
1993	465	14	953	77	1 607	206	7 711	4 652	6 416	2 411	24 238	48 750
1994	244	18	787	46	1 408	151	7 133	5 453	6 805	2 019	36 104	60 168
1995	843	44	2 053	423	4 078	516	19 424	7 382	19 565	3 931	114 208	172 467
1996	566	46	1 639	305	2 882	484	17 864	6 452	18 339	3 371	110 563	162 511
1997	533	39	1 379	250	3 000	569	15 800	8538	16 718	3 711	99 326	149 863
1998	638	40	2 543	380	3 966	832	21 806	9 615	24 086	9 636	84 744	158 286
Hasta el 30.6.99	314	23	969	173	1 723	274	7 876	5 978	11 004	5 259	31 725	65 307
Total	3 801	229	10 986	1 723	19 532	3 321	102 275	51 291	107 843	31 798	517 099	850 375
Porcentaje de mujeres*	5,6%		13,5%		14,5%		33,3%		22,77%		60% del total de todas las categorías	

Fuente: Oficina de Sri Lanka para el Empleo en el Exterior.

* Porcentaje de mujeres del total en cada categoría.

/....

Trabajadores en servicio doméstico

124. No existen reglamentos que regulen ningún aspecto del trabajo de personas empleadas en hogares como auxiliares domésticas. La Domestic Servants Ordinance of 1871 (Ordenanza de Sirvientes Domésticos de 1871) dispone únicamente la inscripción de "Sirvientes domésticos".

Prestaciones de maternidad par las trabajadoras

125. No hay modificación alguna de las disposiciones legislativas relativas a las prestaciones de maternidad para las mujeres empleadas aparte de que en 1992 se promulgó legislación para conceder a las empleadas del sector público las prestaciones de maternidad de que disfrutaban las empleadas del sector privado. En 1997 se enmendaron las disposiciones gubernamentales mediante la adopción de decisiones para conceder licencia de maternidad a las empleadas del Estado independientemente de su estado civil, la causa del embarazo ni el tiempo de servicios. Los reglamentos enmendados consideran asimismo que el nacimiento de mellizos es un solo parto.

126. Los servicios disponibles par la atención de niños pequeños de madres que trabajan no son adecuadas. A menudo se deja a esos niños al cuidado de ayudantes remunerados o de miembros de la familia ampliada, es decir abuelas y parientes cercanos. En un sociedad que todavía conserva su concepto de familia ampliada, aún no se ha agudizado el problema de la atención de los niños. Sin embargo, con una cantidad cada vez mayor de mujeres que dejan el hogar por el empleo la cantidad de miembros inclusive de la familia ampliada disponibles para ofrecer ayuda será insuficiente para cubrir las necesidades. Como resultado, el combinar las obligaciones de los progenitores con las responsabilidades del trabajo será un verdadero desafío.

127. La percepción de "tareas compatibles con el género" continúa reforzando la injusta división del trabajo en función del género en el empleo y en la familia. Los programas de sensibilización respecto del género que ofrecen actualmente el Estado y organizaciones de mujeres están concebidos con la esperanza de contrarrestar esas ideas.

Artículo 12

ATENCIÓN DE LA SALUD

128. Cabe señalar que las disposiciones de la Carta de la Mujer aseguran la igualdad de derechos de la mujer en la esfera de la atención de la salud en la forma prevista en la Convención de las Naciones Unidas. El Estado tiene además la obligación de garantizar el acceso y la disponibilidad a fin de promover los servicios de salud física y mental, incluidos los servicios destinados a las mujeres ancianas y con discapacidades físicas.

129. En función de la política gubernamental, se han promulgado programas para la prestación de servicios de apoyo a los ingresos, socorro para casos de desastre y servicios de apoyo a las prestaciones para las personas menesterosas, los pobres, los desfavorecidos y los que han sido afectados por la guerra. La

Right of Persons with Disabilities Act, No. 28 (Ley de Personas con Discapacidades, No. 28) de 1996, que fue promulgada en función de las normas uniformes de las Naciones Unidas sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, dispone el establecimiento de un National Council (Conejo Nacional) para la ejecución de políticas al respecto, la política del Gobierno dispone que se reserve, para las personas discapacitadas, el 3% de las vacancias en determinados empleos. Aunque éstos no son programas basados en el género, benefician a la mujer.

130. En 1992 se elaboraron una política y un plan de acción nacionales. Se ha mostrado un National Committee (Comité Nacional) para vigilar el adelanto en la ejecución del Plan de Acción que comprende concretamente disposiciones sobre la atención a los ancianos con base en la comunidad.

131. Otros servicios se refieren a la gestión y la lactancia, a las necesidades de las mujeres en custodia y a la salud reproductiva incluida la planificación de la familia. Hay igualmente el compromiso de fomentar la educación familiar y las debidas prácticas de los progenitores.

Mortalidad de las mujeres

132. Los 18 millones de habitantes de Sri Lanka, que se han quintuplicado en el curso de este siglo, registran la misma proporción de hombres que de mujeres. Las tendencias de mortalidad consignaron notables disminuciones a favor de la mujer. Se espera que de acuerdo con esa tendencia en el futuro se presente una revisión en la relación de sexos. Es muy probable que en el próximo milenio las mujeres sean más numerosas que los hombres. La favorable declinación de la mortalidad es uno de los resultados del sistema de atención gratuita de la salud patrocinado por el Estado de Sri Lanka que ha existido durante varios decenios. Incluye tanto la atención curativa como la preventiva en base al principio de atención primaria de la salud.

Nutrición

133. La nutrición de las madres gestantes, de los lactantes y de los niños en edad preescolar es una esfera en la cual el Estado ha emprendido muchos programas desde el decenio de 1970. Hay, sin embargo, un problema persistente de desnutrición debido a razones que varían desde la falta de educación, las creencias y prácticas tradicionales y culturales hasta la pobreza. Se cumplen con regularidad programas de educación en nutrición por conducto de consultorios externos, hospital y a nivel comunitario a cargo de los trabajadores de salud.

134. La anemia es otro problema común que complica la gestación. Está relacionada en parte con factores culturales que militan en contra el consumo de carne y con patrones sobre la combinación de alimentos. La pobreza también constituye un factor crítico. Se proporcionan gratuitamente suplementos de hierro y vitaminas por conducto de consultorios externos, a las madres gestantes así como a las madres gravemente anémicas después del alumbramiento.

135. La Demographic and Health Survey of 1993 (Encuesta Demográfica y de la Salud de 1993) proporcionó información sobre los tres índices estándar

siguientes que describen la situación nutricional de los niños en el grupo etáreo de tres meses a 59 meses:

i. 23,8% de los niños sufren malnutrición crónica;

ii. 15,5% tienen desnutrición aguda;

iii. 37,7% tienen peso menor al normal.

136. En función de las diferencias de género:

	Hombres	Mujeres
Niños desnutridos:		
En función del peso por edad:	22,7%	25.1%
En función del peso por estatura:	15,6%	15,4%
Niños malnutridos:		
En función del peso por edad:	34,8%	40,9%

137. A raíz de la gran importancia que se atribuye a la salud infantil y de los niños en edad preescolar y a programas tales como la inmunización universal de los niños y la terapia de rehidratación oral, la mortalidad infantil y de los niños ha disminuido constantemente.

Planificación de la familia

138. Las tasas de aceptación de la planificación de la familia han estado en constante ascenso. Ese hecho se acepta como un índice de la alfabetización de la mujer. Entre las necesidades insatisfechas en materia de anticoncepción está la necesidad de una mayor participación de los varones. La aceptación de la planificación de la familia entre los hombres, en particular la vasectomía, ha sido sobrepasada con mucho por la esterilización de las mujeres. Aunque la ley no lo requiere, en la práctica se pide la autorización del esposo antes de esterilizar a la esposa. La ley o la política estatal no regula el uso de medidas de planificación familiar. Los consultorios de salud maternoinfantil proporciona dispositivos anticonceptivos a las parejas casadas. Esos servicios están a disposición de las personas solteras por conducto del sector privado.

139. La esterilización y la planificación de la familia se practican en instituciones públicas de salud en forma gratuita, tanto para hombres como para mujeres. También se dispone de servicios de planificación de la familia mediante distribuidores de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado.

Cuadro 28

Algunos indicadores de la salud reproductiva

Porcentaje de mujeres actualmente casadas, de 15 a 49 años de edad, que conocen algún método, método anticonceptivo moderno y algún método anticonceptivo tradicional, por edad actual de las mujeres, 1993

Edad actual de las mujeres	Porcentaje que conocen		
	Algún método anticonceptivo	Algún método anticonceptivo moderno	Algún método anticonceptivo tradicional
15 a 19	96,3	96,3	47,1
20 a 24	98,9	98,9	66,2
25 a 29	99,7	99,7	69,4
30 a 34	99,1	99,1	76,3
35 a 39	99,7	99,7	76,9
40 a 44	99,8	99,8	75,6
45 a 49	98,5	98,4	70,7

Cuadro 29

Tasas de fecundidad específica por edad y tasa total de fecundidad: 1963 a 1968 - 1993

Grupo etáreo	1973 Estadísticas vitales	1974 EMF 1975	1981 CPS 1982	1982—1987 EDS 1987	1988—1993 EDS 1993
15 a 19	0,052	0,031	0,034	0,038	0,035
20 a 24	0,228	0,146	0,172	0,147	0,110
25 a 29	0,278	0,161	0,222	0,161	0,134
30 a 34	0,240	0,158	0,177	0,122	0,104
35 a 39	0,157	0,126	0,099	0,071	0,054
40 a 44	0,046	0,043	0,0,037	0,023	0,014
45 a 49	0,007	0,006	—	0,003	0,004
TTF	5,0	3,4	3,7	2,8	2,3

EMF: Estudio mundial sobre la fecundidad.
CPS: Estudio sobre la frecuencia del uso de anticonceptivos.
EDS: Programa de encuestas demográficas y de salud.

140. La esterilización y la planificación de la familia se practican en instituciones públicas de salud en forma gratuita, tanto para hombres como para mujeres. También se dispone de servicios de planificación de la familia mediante distribuidores de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado.

141. El aborto no es legal en Sri Lanka. Según las disposiciones del Código Penal, la interrupción de la gestión es un delito punible a menos que sea causado de buena fe para salvar la vida de la madre. Como se ha mencionado anteriormente en el presente informe, se ha intentado infructuosamente ampliar esta disposición a fin de que queden incluidas otras situaciones en las cuales debería permitirse la interrupción de la gestación. Hay pruebas anecdóticas y de policía de que los incidentes de violación están en aumento. El incesto también es una creciente inquietud que se vincula mayormente con niñas en familias en las cuales las madres están empleadas en el extranjero. Habida cuenta de que los abortos son ilegales, la única información disponible es referencial. En consecuencia, hay pruebas de la práctica generalizada de abortos ilícitos que se efectúan especialmente en las zonas urbanas. No hay pruebas que puedan indicar qué porcentaje de esos abortos tiene que ver con embarazos por violación o por incesto. Por consiguiente, el aborto es un tema de salud que no se ha solucionado en función de la mujer y su derecho a determinar su fecundidad. A tiene consecuencias en lo que concierne a la salud reproductiva de la mujer. Ha habido y continúa habiendo informes sobre abortos sépticos y aún sobre fallecimientos por ese motivo.

Atención primaria de la salud

142. El sistema de atención primaria de la salud comprende servicios especiales par la mujer cuando se encuentra más vulnerable, vale decir durante los períodos pre y postnatales así como durante el alumbramiento. Esto ha contribuido a la disminución de la mortalidad y de la morbilidad, característica poco común en la mayoría de los países en desarrollo. Más del 50% de la población femenina está en el grupo en edad reproductiva de 15 a 49 años. De ahí que el nivel de salud materna pueda considerarse un indicador útil de la salud de las mujeres en general. la tasa de mortalidad vinculada con la maternidad registra una caída de aproximadamente 70% para las mujeres de todos los grupos etáreos, salvo en el sector de las haciendas a partir del decenio de 1970. No obstante, en las haciendas, así como en las regiones afectadas por el conflicto en las zonas septentrional y oriental se revelan tasas de mortalidad más altas que el promedio. Se cree que es posible que exista un registro de las defunciones maternas en esas regiones inferior al efectivo a raíz del conflicto, particularmente en regiones que están fuera del control del Gobierno. La tasa de mortalidad materna se calculó en 28 por cada 100.000 nacidos vivos en 1995. El Ministerio de Salud continuamente lleva a cabo evaluaciones de las defunciones maternas.

Acceso a los servicios de salud

143. No existe discriminación alguna que se practique contra las mujeres ya sea en la niñez o en la vida adulta. Sin embargo, el acceder a los servicios de salud es un problema que afecta a las mujeres en los campamentos de refugiados de las regiones afectadas por el conflicto. Esto sucede particularmente en las regiones no autorizadas que adolecen además de la deficiencia del personal de atención sanitaria. El desplazamiento por el conflicto es otro factor que impide una adecuada atención prenatal y el alumbramiento sin riesgo.

144. La atención que se presta durante la gestión es gratuita para quienes la deseen, tanto en las zonas rurales como en las urbanas. Sri Lanka cuenta con un sistema bien desarrollado de atención médica a la madre y al niño que se extiende a las zonas rurales. Incluye la atención de parteras de salud pública a domicilio. Ellas se encargan de los alumbramientos en los domicilios así como dispensan atención prenatal y de planificación de la familia a nivel domiciliario. Se complementan con más de 2.000 consultorios externos prenatales que forman parte de la atención médica a la madre y al niño. Más del 90% de los alumbramientos suceden en instituciones que ofrecen atención capacitada. Este es un factor importante que contribuye a la disminución de la mortalidad materna. Cada vez hay menos alumbramientos asistidos por parteras tradicionales aunque existen muy pocas en zonas muy remotas, en zonas afectadas por el conflicto y en la Provincia Oriental, entre la comunidad musulmana.

Mutilación genital femenina

145. Sri Lanka no registra ningún incidente de mutilación o de circuncisión genital femenina, pero se dice que ocurren moderadamente entre ciertos segmentos de la comunidad musulmana.

VIH/SIDA

146. A fines de 1995, 63 de un total de 195 casos comunicados de pacientes con virus de inmunodeficiencia humana (VIH) eran mujeres. De un total de 75 casos de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), 17 correspondían a mujeres. Aunque se lo considera un país de baja frecuencia, Sri Lanka ha emprendido un programa nacional de gran envergadura para combatir el VIH/SIDA.

147. Están en curso programas de las organizaciones no gubernamentales dirigidos a las mujeres y las niñas. Incluyen a las trabajadoras sexuales y al gran número de unas 100.000 muchachas (18 a 24 años) que trabajan en la zona de libre comercio. Se ha identificado la necesidad de ampliar estos programas.

148. El Plan Nacional de Acción para la Mujer (al que se hizo referencia en párrafos anteriores) ha incorporado los principales temas de salud que hay necesidad de abordar.

Artículo 13

VIDA ECONÓMICA Y SOCIAL

a) Prestaciones familiares

149. Sri Lanka no tiene un sistema regular de prestaciones familiares como las subvenciones para la familia, para los hijos o subsidios de vivienda. A menudo las familias son el objetivo de los programas sociales y económicos independientemente de que los recursos se distribuyan equitativamente entre los hombres y las mujeres de una familia. Hace poco que los Poverty Alleviation Programmes (Programas de Alivio de la Pobreza) identificaron a ambos cónyuges como beneficiarios conjuntos de la ayuda. Sin embargo, como individuos, hombres

y mujeres tienen los mismos derechos para solicitar préstamos bancarios, hipotecas, programas de seguros y otras formas de crédito del Estado y de instituciones financieras privadas y de programas de expedición de créditos locales o con la colaboración de donantes.

150. Los hombres "jefes de familia" tienen a beneficiarse de la concesión de recursos y la distribución entre las familias en el caso de ayuda en tierras y financiera.

b) Crédito financiero

151. En los últimos años han proliferado los programas de crédito, incluidos los programas especiales para familias de bajos ingresos y los programas de las organizaciones no gubernamentales destinados concretamente a la mujer. Aunque no se cuenta con información desglosada por género, según se entiende de fuentes fidedignas, aproximadamente la mitad de los beneficiarios que provienen de grupos pobres han sido mujeres, en tanto que se informa que relativamente pocas mujeres solicitan préstamos de gran cuantía en bancos de desarrollo o bancos comerciales. Una nueva tendencia interesante ha sido que grupos de mujeres de las zonas rural y urbana organizan bancos ubicados en sus propias comunidades. Los ejemplos son los Bancos Janashakthi en un distrito rural muy al sur de Sri Lanka y empresas similares en barrios urbanos de bajos ingresos.

c) Actividades recreativas y culturales

152. La participación de la mujer en actividades culturales y recreativas queda determinada por la disponibilidad de tiempo libre una vez que concluye sus tareas económicas y domésticas. En cierto sentido, la mujer es víctima de la costumbre y la tradición que desde hace mucho aceptan que las necesidades de descanso y recreación del hombre se sobreponen a las de la mujer.

Artículo 14

LAS MUJERES DE LAS ZONAS RURALES

153. En Sri Lanka, el 78% de la población vive en las zonas rurales. En principio la Constitución, los sistemas jurídicos, las leyes laborales y las políticas macroeconómicas tienen igual vigencia para las mujeres de los sectores urbano y rural. La legislación que discrimina en forma concreta contra la mujer de las zonas rurales es la Land Development Ordinance (1934) (Ordenanza de Aprovechamiento de Tierras) en la cual el Programa sobre herencia se fundamenta en el principio de la primogenitura que es ajeno al sistema jurídico de Sri Lanka y que deniega a la mujer, en los nuevos asentamientos, el derecho a las tierras de familia si no hubiese tenido tierra en su lugar de origen. La restricción del alcance de la legislación laboral sólo al sector oficial priva a la mayoría de las mujeres de las zonas rurales de la igualdad de derechos y de la protección en el empleo.

154. Las políticas macroeconómicas como son la educación gratuita, atención médica gratuita, subsidios alimentarios y el acceso a los servicios básicos como vivienda, agua y saneamiento han sido de aplicación universal y tanto hombres

como mujeres han sido beneficiarios. De hecho, la Carta de la Mujer no incluye una sección separada sobre las mujeres de las zonas rurales, ya que se consideraba que no existían barreras jurídicas importantes a los derechos de las mujeres de las zonas rurales. No obstante, las políticas macroeconómicas no tienen en cuenta la función de la mujer como importante productor económico. En los nuevos asentamientos la tierra se concede a los hombres "jefe de familia". Las mujeres tienen igualdad de acceso al crédito pero por lo general reciben menor prioridad en el acceso a nuevas tecnologías en agricultura e industria. Ha habido pocas políticas para ayudar a las mujeres de las zonas rurales, desplazadas por el efecto adverso de la economía abierta en las industrial rurales desde fines del decenio de 1970. Sin embargo, los programas de mitigación de la pobreza se centran en el sector rural y se ha identificado a hombres y mujeres como posible beneficiarios de esos programas.

155. A pesar del principio sobre la aplicación universal de las leyes y políticas en las zonas urbanas y rurales existen disparidades en cuanto a la disponibilidad de instalaciones y servicios en todos los sectores. Sin embargo, el uso de las oportunidades por parte de la población rural ha sido considerable y en los indicadores sociales, por ejemplo, ha reducido en forma pronunciada las disparidades urbano-rurales y las disparidades de género en el sector rural.

156. En la educación existe una distribución injusta de servicios educativos, especialmente instalaciones de escuela secundaria superior bien equipadas. No obstante, las disparidades de género son mínimas en la matrícula escolar y en los niveles de alfabetización. En la práctica, las muchachas de las zonas rurales tienen un porcentaje del total de la matrícula en los cursos de secundaria superior ligeramente más alto que inclusive las muchachas de las zonas urbanas. Las tasas de alfabetización de muchachas de las zonas rurales en el grupo etéreo de 10 a 19 años son ligeramente más altas que las tasas de alfabetización correspondientes a los varones de las zonas urbana y rural y que las tasas de alfabetización de muchachas de las zonas urbanas para que este grupo etéreo, señalando por consiguiente a la igualdad de acceso y al uso de oportunidades educativas por parte de muchachas y muchachos de las zonas rurales y urbanas aunque al parecer hay una diferencia cualitativa en las instalaciones que se les han proporcionado. También en las universidades más de la mitad de la población estudiantil (mujeres y hombres) procede del sector rural. Los musulmanes del sector rural y las familias trabajadoras de plantaciones son, por circunstancias históricas, un grupo especial en desventaja.

157. La extensión de servicios de salud gratuitos en toda la isla y la provisión de instalaciones de atención primaria de la salud y los servicios de trabajadores de salud par ala familia en todo el país han facilitado el acceso de la mujer de las zonas rurales a los servicios básicos que incluyen la atención maternoinfantil y los servicios de planificación de la familia.

158. La reducción de gastos en el sector social ha dado como resultado un deterioro de la calidad de los servicios en las unidades de salud periféricas, pero las mujeres de las zonas rurales han sido beneficiarias relativamente iguales de los servicios de salud reproductiva como se refleja, por ejemplo, en las estadísticas sobre alumbramientos en instituciones y el conocimiento y empleo de anticonceptivos. Las campañas de inmunización han atenido una cobertura superior al 90% y las mujeres de la s zonas rurales están tan

motivadas como las mujeres de las zonas urbanas para solicitar estos servicios. Sin embargo, no se cuenta actualmente con información desglosada por género y diferenciada entre rural y urbana correspondiente a la mayor parte de la información demográfica nacional y sectorial. Al igual que en la educación, el sector de haciendas en los enclaves de plantaciones han estado en desventaja en el acceso a los servicios desde la época de la administración colonial. Se han extendido servicios a este sector en los últimos decenios con arreglo a programas nacionales y programas financiados por donantes; los indicadores de mortalidad maternoinfantil están mejorando.

159. Las asignaciones presupuestarias no se hacen concretamente para programas destinados a mujeres de las zonas rurales. Por otra parte, las políticas y los programas macroeconómicos, en los cuales no se considera el género, tienen una repercusión diferencial sobre mujeres y hombres. En el Mahaweli Development Programme (Programa de Desarrollo de Mahaweli) que trasladó a unas 100.000 familias rurales a nuevas regiones de asentamientos en la Zona Seca, y en los programas de desarrollo rural integrado se ha considerado a las mujeres sólo como l as esposas de los agricultores en lugar de percibirlas como agricultoras o productoras económicas y, en consecuencia, han estado en desventaja a la hora de recibir insumos económicos. Los programas de divulgación agrícola están destinados en su mayor parte a los hombres como "proveedores de información". La división de género en el trabajo agrícola ha cambiado sólo en las nuevas regiones de asentamientos, donde mujeres y hombres se han dedicado a tareas sin precedentes y las mujeres todavía participan por lo general en el trasplante, el deshierbado, la cosecha y la elaboración. Los programas de formación profesional se limitan en su mayor parte a las ocupaciones rurales "femeninas" tradicionales y hay poca diversificación de capacidades, a pesar del colapso de las industrias rurales en el mercado abierto.

160. Un cambio positivo en los últimos años ha sido la provechosa movilización de las mujeres en actividades colectivas inducidas por el Estado y las organizaciones no gubernamentales. La mayoría de éstos son grupos de crédito y ahorro, dedicados al empleo independiente. No obstante, la ausencia de un acceso adecuado para las mujeres de las zonas rurales a las tecnologías, a las nuevas técnicas profesionales y de administración y a la información de mercado ha impedido el uso optativo del crédito para el desarrollo de la capacidad empresarial y para el aumento considerable de los ingresos en el ámbito rural.

161. En un esfuerzo para mejorar la situación socioeconómica de las zonas rurales, la Oficina de la Mujer se ha dedicado a establecer sociedades de mujeres que se centran en s movilización en torno a temas de interés común. Hay 3.200 organizaciones de esta índole conocidas como "Kantha Karya Samvidanaya" (KKS) establecidas a nivel de aldeas, cada una de ellas trabajo dentro de una zona de la Secretaría de División. Estas sociedades se establecen en función de una Constitución preparada por la Oficina y están inscritas en la Oficina. En el nivel superior se encuentran Pradeshiya Bala Mandala's (PBM) que se establecen para una zona territorial más amplia y se les confía la función de fortalecer a varias Kantha Karya Samvidanaya dentro de su zona. El fortalecimiento de esas sociedades se realiza mediante programas que se centran en temas de salud y nutrición, temas de salud reproductiva y temas de derechos de la mujer y de reconocimiento de facultades al género. Se las ha motivado

para que participen por su propia iniciativa en actividades generadoras de ingresos y de ese modo mejorar la situación socioeconómica. Se las capacita para que puedan llevar registros financieros. Por conducto de estas sociedades han surgido muchas mujeres dirigentes de la comunidad.

162. La Oficina de la Mujer ha dirigido programas de potenciación del papel económico como importante medida de alivio de la pobreza centrados en las mujeres de las zonas rurales. Esos programas incluyen la identificación de posibles empresarias, su desarrollo y capacitación, perfeccionamiento de sus capacidades; ofrecimiento de facilidades de crédito por conducto de un proyecto de Fondo Rotatorio patrocinado por el Estado y de Bancos del Estado y promoción del desarrollo sostenible de la microempresa.

Cuadro 30

Tasa de desempleo por sector y por sexo

Sexo y sector	1994	1996	Cuarto trimestre de 1997
Urbano - Total	15,3	10,1	11,9
Masculino	11,6	7,4	8,0
Femenino	24,3	16,4	22,0
Rural* - Total	13,3	11,3	10,2
Masculino	9,5	9,5	07,3
Femenino	20,2	16,1	16,0

Fuente: Departamento de Censos y Estadísticas.

* Incluye el sector de haciendas.

163. La Oficina ha concedido facilidades de crédito a mujeres para que inicien microempresas mediante Fondos Rotatorios de las sociedades de mujeres. Así las facilidades de crédito se conceden a una tasa de interés muy baja.

164. En el cuadro anterior las tasas de desempleo femenino en el sector rural son más bajas que las tasas de desempleo en el sector femenino urbano porque el sector de haciendas en el que las tasas de desempleo son relativamente bajas está incluido el sector rural. En realidad, las tasas de desempleo femenino en el sector femenino urbano, ya que las oportunidades de empleo disponibles en el sector rural no son adecuadas para satisfacer las necesidades y demandas de las mujeres del ámbito rural. La subestimación de la participación económica de la mujer de las zonas rurales y urbanas no permite un cómputo realista de su contribución al producto interno bruto (PIB).

165. Las mujeres de las zonas rurales nunca se quedan a la zaga en participar en actividades rentables pero tienden a no percatarse de sus derechos. En los últimos años, las organizaciones no gubernamentales se han dedicado activamente a la sensibilización en materia de género y a divulgar programas de

conocimientos básicos de la ley, y el surgimiento de grupos de mujeres activistas en el sector rural ha sido el resultado de una mayor conciencia sobre el género. Una importante proporción de mujeres que, por ejemplo, participaron en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing en septiembre de 1994 procedía de grupos de mujeres de las zonas rurales. Sin embargo, la participación de las mujeres en actividades comunitarias puede ser limitada por las restricciones de tiempo impuestas por sus múltiples tareas en el hogar y en la economía. Hay entre las viudas y las mujeres sin hijos una tendencia a participar más intensamente en actividades económicas aunque su visibilidad es menor en importantes eventos sociales.

166. A diferencia de lo que ocurre en el sector social, las mujeres de las zonas rurales están en desventaja en la economía por el efecto de la diferenciación de políticas macroeconómicas y de programas a nivel nacional, sectorial y local basados en el género. La insensibilidad de género en los planes y programas de desarrollo económico surgen de las hipótesis de los encargados de formular políticas, administradores y personal de desarrollo respecto del papel del género.

167. Las restricciones de recursos que experimentan un país de bajos ingresos se han exacerbado por la injusta asignación de recursos que da como resultado una economía rural relativamente deprimida. Tanto las mujeres de las zonas rurales como de las zonas urbanas en familias de bajos ingresos han sido vulnerables a la repercusión de los programas de ajuste estructural, tales como la reducción de los subsidios al productor y al consumidor y los gastos en el sector social y la marcada dependencia de las fuerzas del mercado para alcanzar el desarrollo económico.

Artículo 15

CAPACIDAD JURÍDICA

168. No hay cambios en las disposiciones estatutarias que rigen la capacidad jurídica en asuntos civiles, de residencia y domicilio.

Artículo 16

MATRIMONIO Y RELACIONES FAMILIARES

169. No hay cambios en las disposiciones estatutarias que rigen el matrimonio y las relaciones familiares, aparte de la edad para contraer matrimonio como s señaló anteriormente (en la sección sobre violencia contra la mujer). La enmienda a la que se hace referencia que fue presentada en 1995 eleva la edad para el matrimonio a los 18 años, tanto para muchachos como para muchachas, salvo en el caso de los musulmanes. La ley musulmana que rige la edad de matrimonio se mantiene sin modificaciones.

170. La inscripción de nacimientos es obligatoria según las disposiciones de la Birth and Deaths Registration Ordinance (Ordenanza de Inscripción de Nacimientos y Defunciones).

171. En el segundo informe de Sri Lanka se hizo referencia a los no musulmanes que se convierten al Islam con el propósito de contraer un segundo matrimonio polígamo sin la disolución previa del primer matrimonio. En los tribunales de Sri Lanka se sometió a prueba una situación de esa naturaleza en la cual un musulmán que no obtuvo la disolución de su primer matrimonio con arreglo a la Ley General en la que fue contraído, se convirtió al Islam y contrajo un segundo matrimonio polígamo. Fue acusado de bígamo en virtud del Código Penal. La Corte Suprema de Sri Lanka, en apelación, confirmó la sentencia de bigamia. Al tomar esa decisión, la Corte Suprema invalidó una decisión del Consejo Privado de más de 30 años y declaró claramente que no puede haber una conversión unilateral al Islam y evitar así las obligaciones que surgen de la Ley General con arreglo a la cual se contrajo el primer matrimonio.

172. Otra innovación en el ámbito de los asuntos matrimoniales es el reconocimiento del derecho de una esposa (que está separada judicialmente de su esposo) a presentar una denuncia de violación contra su esposo. La ley de enmienda que introdujo esta disposición fue señalada anteriormente en la sección sobre Violencia contra la Mujer. El hecho de que se haya introducido el delito de violación matrimonial de esa manera aún en la situación limitada de cónyuges separados judicialmente se considera un logro de gran importancia en una sociedad que aún cree que por el matrimonio una mujer "se ha entregado a su esposo y no puede ahora retractarse de esa posición". La ley de enmienda fue aprobada sin oposición.

CONCLUSIÓN

173. Cabe afirmar con confianza que entre los encargado de formular políticas y con el apoyo de dinámicas de las organizaciones no gubernamentales de mujeres hay un compromiso firme de trabajar en pro del adelanto de la mujer. Las políticas sociales esclarecidas han dado como resultado la creación de una conciencia acerca de los temas de género, así como la comprensión de la necesidad de una seria concentración en temas de la potenciación de las capacidades del género.